

# DERECHOS-HUMANOS-PARAGUAY-2021

VERSIÓN  
RESUMIDA



CODE  
HUPY



# CONTENIDO

6	2021: Crisis sanitaria, protestas y elecciones	44	Prohibición de la tortura
8	Indicadores de la crisis social	46	Verdad, justicia y reparación
10	Paraguay ante el EPU	47	Personas con discapacidad
12	Derecho a la salud	49	Libertad sindical
15	Derecho a un ambiente sano	51	Derecho a la vivienda
18	Desalojos forzosos	53	Derecho al agua y al saneamiento
22	Reforma agraria y derechos de los campesinos	55	Discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género
26	Derecho a la alimentación	57	Independencia judicial
28	Pueblos indígenas	59	Institución Nacional de Derechos Humanos
30	Violencia contra las mujeres	60	Derecho de libre determinación y soberanía energética
33	Discriminación por sexo y género	62	Fiscalidad y derechos humanos
35	Derechos de los niños, niñas y adolescentes	65	Corrupción y derechos humanos
39	Personas privadas de libertad	68	Fuentes Citadas
42	Debido proceso penal		

## Edita

© Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy)  
Capítulo Paraguayo de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)  
Francisco Dupuis (5ta.) Nro. 799 esq. Ayolas.  
Asunción - Paraguay  
codehupy@codehupy.org.py  
www.codehupy.org.py

Coordinación y redacción: Hugo Valiente  
Edición: Giselle Caputo  
Proyecto gráfico e ilustración: Robert Báez, Santiago Feijó, Juan Heilborn, Fábrica Memética  
Corrección: Margarita Mendieta  
ISBN: 978-99953-70-14-5  
Impresión: SV Servicios Gráficos  
Primera edición, marzo de 2021  
Tirada: 1000 ejemplares

Están autorizados el uso y la divulgación por cualquier medio del contenido de este libro, siempre que se atribuya correctamente la fuente. Cada artículo o sección de la versión resumida especifica el artículo del cual fue extraída la información, mediante un número entre paréntesis correlativo a la numeración citada en la bibliografía.

El uso de un lenguaje no sexista es un interés de la Codehupy, por lo que el criterio editorial ha sido nombrar en masculino y en femenino cuando corresponda. Se ha buscado utilizar un lenguaje que no discrimine a ningún grupo humano, particularmente a las personas con discapacidad, viviendo con VIH y sida, pueblos indígenas, afroparaguayos y afroparaguayas, de orientaciones e identidades sexuales diversas, las feministas y aquellas organizaciones que trabajan con ellas, así como la reivindicación del guaraní como idioma oficial y el reconocimiento de las diversidades culturales.

**La elaboración, la edición y la impresión de este material fueron posibles gracias a la cooperación y el apoyo de Diakonia - Gente que cambia el mundo; Misereor; Pan para el Mundo; CCFD - Terre Solidaire; Naciones Unidas Derechos Humanos en Paraguay; y UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Unión Europea.**

**La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea en el marco del proyecto «Ñamombarete Yvypóra Derécho Paraguái». Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y las autoras de cada artículo y no necesariamente refleja los puntos de vista de Diakonia y la Unión Europea.**

### ■ ¿Cómo citar?

Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2022): *Derechos Humanos en Paraguay 2021. Versión resumida*. Asunción, Codehupy.

# Presentación

Como ya es tradición cada 10 de diciembre, jornada en la que se conmemora a nivel global el Día Internacional de los Derechos Humanos, en recordación de la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal en 1948, presentamos el informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el Paraguay, que en esta ocasión cumple veintiséis ediciones ininterrumpidas.

En esta edición se presentan 36 artículos sustanciales que dan cuenta de la situación de los derechos humanos, presentando antiguas temáticas que se arrastran de manera histórica, así como otras emergentes, surgidas a partir de los desafíos del presente planteados por las nuevas tecnologías, la crisis climática o la pandemia del COVID-19.

En total, participan en esta publicación 35 redes y organizaciones de la sociedad civil, así como otras personas referentes que son convocadas para colaborar con temas específicos, siempre desde una mirada independiente de monitoreo ciudadano sobre las políticas públicas y la actuación estatal. Este espacio editorial de análisis, discusiones públicas y exigibilidad, hecho de forma colaborativa y articulada por las organizaciones de nuestra red y otras aliadas, además de ser una radiografía del estado de cosas, es una plataforma social de las demandas que se formulan mediante recomendaciones dirigidas a las diversas instancias del Estado, obligadas a garantizar los derechos humanos en la formulación e implementación de sus planes y programas.

A partir de esta edición incorporamos, a los ya habituales enfoques y contenidos, una mirada con proyección de transversalidad acerca de los recursos. Como una catástrofe previsible, el impacto de la pandemia agravó sus efectos debido al deliberado proceso de precarización y desfinanciamiento de las políticas e institucionalidad estatal responsables de velar por los derechos humanos. Este vaciamiento de sentido de la democracia y del Estado social de derecho, evidenciado en el reporte pasado y que continúa en el presente, nos lleva a plantear el desafío de integrar en el análisis a las bases estructurales sobre las que se asientan estas nociones básicas e inescindibles de la idea de los derechos humanos.

A fin de identificar el déficit y garantizar estándares mínimos, nos planteamos monitorear el gasto público en cada área así como dar seguimiento al origen de los recursos financieros del Estado y sus posibles, y más justas, fuentes de obtención.

Así, unimos en nuestro análisis dos temas de vital importancia en la agenda nacional: la urgencia de un pacto fiscal que grave progresivamente a las grandes fortunas que medran a la sombra del paraíso fiscal paraguayo y la necesidad de una renegociación del Tratado de Itaipú que defienda el derecho del pueblo paraguayo a beneficiarse de las riquezas que se originan de su potencial energético, en el marco del derecho a la libre determinación, la integración y la cooperación económica internacional basadas en el principio de beneficio recíproco.



**Óscar Ayala Amarilla**  
*Secretario Ejecutivo*  
Codehupy

# 2021: CRISIS SANITARIA, PROTESTAS Y ELECCIONES



La virulencia de la crisis sanitaria, la protesta social y la concentración de poder tras las elecciones municipales caracterizaron la coyuntura política en el 2021.



La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 alcanzó su pico en el año con más de 16 000 personas fallecidas. A pesar de los créditos que fueron comprometidos para enfrentar la pandemia, en el día a día se sumaron la carencia de insumos médicos y la limitada capacidad de las unidades de terapia intensiva (UTI).

Esta situación se agravó por el retraso de la gestión gubernamental para adquirir las vacunas. Tanto así que en los primeros meses del año el Paraguay era el único país de la región que no había iniciado la vacunación masiva.

## Movilizaciones en marzo

La deficiente gestión gubernamental de la crisis sanitaria, unida a la crisis económica, fueron las principales causas causales de una ola de protestas sociales que se inició en marzo. A la desconfianza por la corrupción gubernamental en el manejo de los recursos, se añadió la denuncia de familiares que difundieron los padecimientos vividos por no poder cubrir los costos de internación; al mismo tiempo que el personal de blanco denunciaba la carencia de medicamentos básicos.

## Concentración de poder y elecciones 2023

La respuesta gubernamental a las primeras movilizaciones fue la represión indiscriminada. Buscando aplacar la protesta, el presidente de la República realizó cambios de titulares en los ministerios de Educación, de la Mujer y en la Jefatura de Gabinete. Poco antes había renunciado el ministro de Salud. Pero las movilizaciones siguieron, solicitando el juicio político del presidente y del vicepresidente de la República.

El 13 de marzo la Cámara de Diputados rechazó un pedido de juicio político por 42 votos de diputados oficialistas contra 36 de la oposición. Durante una de las manifestaciones llevadas a cabo frente a la sede del gubernamental Partido Colorado (Asociación Nacional Republicana – ANR) se registró un incendio en una parte del local. El hecho tuvo amplia repercusión en las redes por el carácter inédito y emblemático de la acción.

No obstante, las movilizaciones fueron perdiendo fuerza debido a la combinación de la represión indiscriminada, la unidad de la ANR y el apoyo dado al gobierno, así como la intervención de aliados influyentes, como el gobierno norteamericano, que realizó una importante donación de vacunas.

### Elecciones municipales

En octubre se realizaron las elecciones municipales, postergadas en 2020 a causa de la pandemia. Por primera vez fue implementado el sistema de listas cerradas y desbloqueadas, así como la incorporación del voto preferente. Por otra parte, estas elecciones también se diferenciaron por la violencia política —sicariato, ataques a viviendas y vehículos y amenazas de muerte—, tanto en las internas como en las municipales.

Los resultados mostraron la persistencia del bipartidismo y reflejaron la predominancia hegemónica del oficialista Partido Colorado, que se alzó con 162 de los 261 municipios del país.

El movimiento Honor Colorado, fundado y liderado por el expresidente Horacio Cartes, es actualmente la facción más poderosa de la ANR y constituye la mayoría en la Cámara de Diputados. La hegemonía del movimiento minimiza la división al interior del Partido Colorado, lo que le ha brindado ventajas a la hora de aprobar leyes o de bloquear los procesos de juicio político al presidente y al vicepresidente de la República, como los registrados en 2019 y 2021.

El grupo económico liderado por Cartes registra una creciente y aparentemente ilimitada concentración de poder. Agrupa a 38 compañías de los más diversos rubros, desde tabacaleras y agronegocios, hasta farmacias, alimentos, bebidas y un *holding* de medios de comunicación. Aunque sus vínculos más sonados lo relacionan con el contrabando de cigarrillos y el lavado de dinero transnacional.

Por último, es importante destacar que más allá de los temas emergentes del año, la agenda política está marcada por las elecciones generales de 2023. Las perspectivas apuntan a un sostenimiento de la hegemonía del Partido Colorado, con la chapa presidencial del movimiento Honor Colorado. Sin embargo, aunque exista una asimétrica relación de fuerzas entre la ANR y la oposición, queda abierta la probabilidad de que se conforme una concertación opositora; dependerá de las alianzas y de la selección de la figura que las represente la posibilidad de traducir en votos el hartazgo ciudadano.

Fuente: (31)

# INDICADORES DE LA CRISIS SOCIAL

Los indicadores de empleo e ingresos muestran una leve recuperación, pero sin trabajo decente.

**D**esde el 2019 el país sobrevive a la crisis climática y económica, profundizada por la crisis social generada por la pandemia del COVID-19. La política gubernamental, basada en la recuperación económica de los sectores agroexportadores y el aumento de la inversión pública en la infraestructura vial, no son suficientes ni benefician a la sociedad en su conjunto.

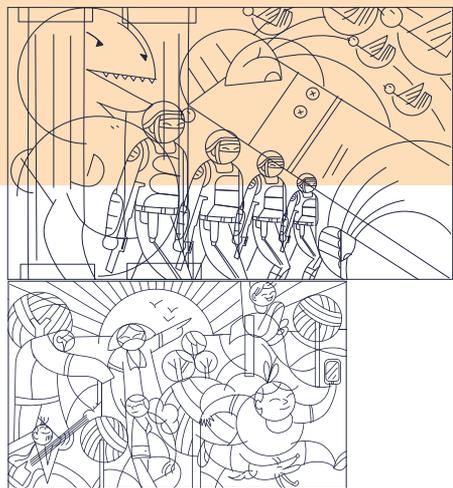
El desabastecimiento de los hospitales públicos repercutió sobre la capacidad económica de las familias afectadas por el COVID-19. El gasto de bolsillo por internaciones generó desesperantes pedidos de auxilio y dejó secuelas de gran impacto en la vida económica y social del país.

## Desempleo y subempleo

Frente al 2020, en 2021 aumentó la fuerza de trabajo. La ocupación suma un total de 3 475 000 personas, el 67,2 % de la fuerza de trabajo, favoreciendo más a los hombres que a las mujeres, tanto en zonas rurales como en las urbanas.

Por otra parte, las personas subocupadas y desocupadas en el tercer trimestre de 2021 son 422 404 o el 12 % de la fuerza de trabajo, que presentan dificultades de acceso al empleo y a un ingreso digno. Estos niveles son más bajos que los alcanzados en el cuarto trimestre de 2020.

Vemos así que la ocupación aumentó, pero a costa de su calidad, con trabajos de menos de 30 horas a la semana e ingresos menores al salario mínimo. Creció la ocupación informal de personas trabajadoras que no aportan a la seguridad social.

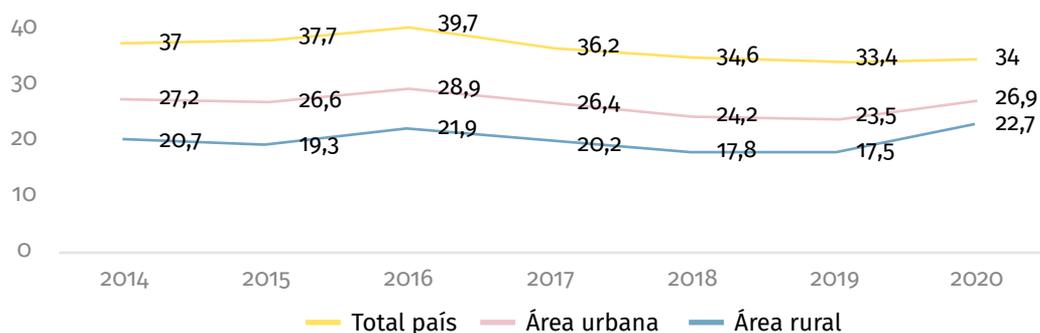


## Aumento de la pobreza total

En junio, el índice general de precios al consumidor había registrado una variación interanual del 4,5 %. Para quienes ganan el salario mínimo, el Gobierno lo ajustó en 4,4 % desde el 1 de julio, quedando fijado en 2 289 324 guaraníes mensuales (USD 330 aproximadamente). Sin embargo, este ajuste mínimo se fue perdiendo, desde ese mismo mes, por la creciente inflación. El índice de precios de los bienes alimenticios aumentó mensualmente en 1,9 %, 2,1 % y 2,6 % entre julio y septiembre.

En 2020 aumentó la pobreza total a nivel país (al 26,9 %), la de las zonas urbanas (al 22,7 %) y la de las rurales (al 34 %). En el caso de la pobreza urbana, se interrumpió una tendencia a la baja que se venía dando entre el 2017 y el 2019. También aumentó la pobreza total en el caso de las mujeres, niños y niñas, los grupos de población más afectados por la pobreza total, después de la rural.

### Evolución de la pobreza total, según área de residencia (%). Periodo 2014–2020



Fuente: INE. Encuesta Permanente de Hogares 2014–2016. INE. Encuesta Permanente de Hogares Continua 2017–2020. El total país no incluye los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay.

En el 2020 el ingreso total por persona en los hogares se redujo (-10,6 %), también el ingreso laboral por persona (-11 %) y el ingreso no laboral por persona (-11,9 %). Esa reducción fue mayor en cuanto a los segmentos de pobres extremos y no extremos.

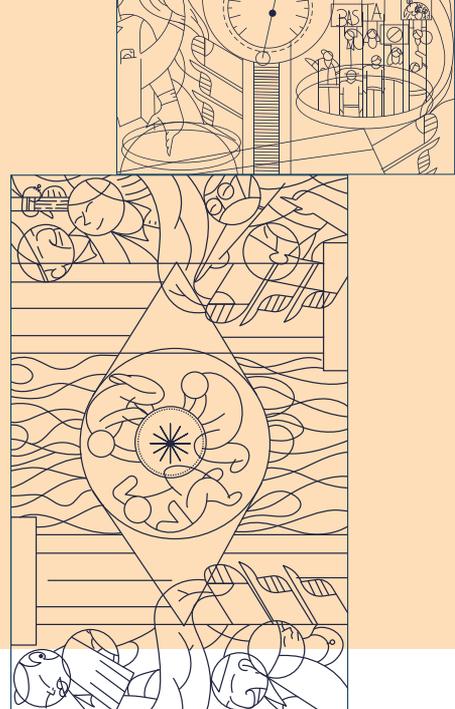
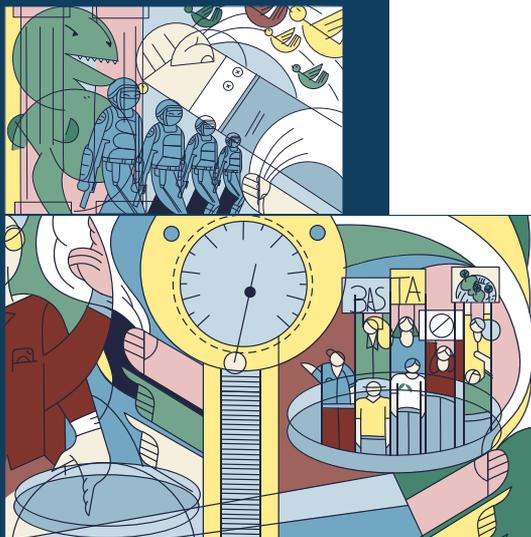
La situación reflejada en los índices mencionados se mantiene en el contexto de pandemia, reforzada por la estructura desigual del ingreso,

resultado de la desigualdad de la estructura de la producción y del crecimiento económico. El grupo del 10 % más pobre tuvo acceso al 1,9 % del ingreso total, mientras, en el otro extremo, el 10 % más rico tuvo acceso al 33,8 % del mismo total, es decir, casi dieciocho veces mayor. Estos datos, que se publicaron en el 2021, corresponden a la Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPHC) del cuarto trimestre del 2020.

Fuente: (17)

# PARAGUAY ANTE EL EPU

La situación de los derechos humanos en Paraguay fue examinada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal.



**E**l Examen Periódico Universal (EPU) consiste en una sesión pública de debate entre el Estado examinado y las delegaciones gubernamentales de los países miembros que participan como evaluadores. El EPU es un mecanismo de cooperación mediante el diálogo constructivo entre Estados, basado en la rendición de sus informes oficiales y de las organizaciones de derechos humanos.

En el 2021, el Paraguay fue evaluado por tercera vez a través de este mecanismo. En el examen anterior, realizado en 2016, el Estado paraguayo ya había asumido cerca de 200 compromisos en materia de derechos humanos, los cuales no fueron cumplidos de buena fe en su gran mayoría. De hecho, muchas de las recomendaciones recibidas como resultado de la evaluación del 2021 fueron reiteraciones de las ya recibidas en los ciclos anteriores (2011 y 2016).

En el 38º periodo de sesiones del Consejo, la delegación gubernamental paraguaya expuso sobre el cumplimiento de sus compromisos anteriores. Un total de 79 Estados miembros de la ONU formularon observaciones y recomendaciones al respecto, para que el Estado mejore la situación de los derechos humanos en Paraguay. Se recomendaron cursos de acción y medidas

correctivas en temas tan diversos que van desde la trata de personas, la violencia contra las mujeres o el hacinamiento en las cárceles, hasta la protección de defensores(as) de derechos humanos y periodistas o la crisis climática. En total, fueron formuladas 210 recomendaciones al Estado paraguayo.

El Estado paraguayo aceptó casi todas, aunque objetando seis y efectuando rechazos parciales con respecto a otras dos. Los puntos objetados se refieren a:

- La ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). El Estado paraguayo argumenta que se encuentra en curso un «proceso interno de análisis, diálogo e intercambio entre los diversos actores interesados» previo al debate parlamentario. En realidad, en 2020 el Poder Ejecutivo retiró el proyecto de ley de ratificación, debido a la presión ejercida por los gremios del agronegocio.
- La despenalización del aborto, argumentando su incompatibilidad con la Constitución paraguaya, que garantiza el derecho a la vida.
- La recomendación efectuada por la República Argentina, que puso a disposición al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para colaborar con la investigación del asesinato, en septiembre de 2020, de dos niñas a manos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC). El Estado argumenta la preservación de la soberanía y la competencia jurisdiccional para rechazar este ofrecimiento de cooperación judicial internacional. La posición paraguaya evidencia la poca transparencia con que se lleva a cabo la investigación del incidente.

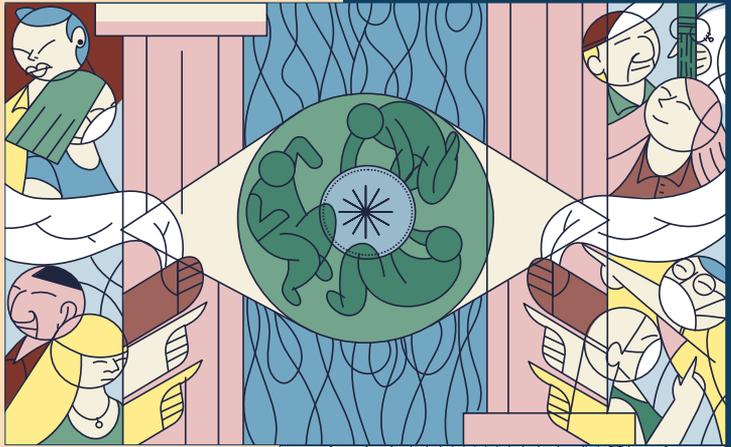
Otra recomendación estratégica fue la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que si bien no fue explícitamente rechazada, se señaló que se encuentra supeditada a «un proceso de consultas entre las diversas instancias gubernamentales para considerar su eventual ratificación y condiciones de aplicabilidad». El Estado paraguayo viene dando este tipo de respuestas evasivas con respecto a la ratificación de este importante instrumento desde el EPU anterior, lo que deja en evidencia la ausencia de voluntad política para adherir a este tratado que mejorará los niveles de protección de la población en derechos sensibles, tales como salud, educación, vivienda o trabajo.

El Estado paraguayo debe elaborar y presentar un plan de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del 2021.

*Fuente: (27)*

### Más información sobre el EPU





# DERECHO A LA SALUD



La pandemia del COVID-19 evidenció que el modelo del Estado paraguayo promueve la transferencia de recursos públicos al sector privado, debilitando la universalidad, la no discriminación y equidad, la gratuidad y la integralidad de la atención en salud.

El 2021 demostró que el sistema público sanitario debería ser el único capaz de velar y garantizar el derecho a la salud de la población.

## Pandemia y derechos humanos

Entre mayo y agosto, el crecimiento de los casos de COVID-19 y el colapso del sistema de salud determinaron tasas de mortalidad históricas en el país. Durante dos semanas Paraguay ocupó el primer lugar con la tasa de mortalidad diaria más alta del mundo por cada 100 000 habitantes.

El sistema de salud precarizado y desbordado por la pandemia se enfrentó a permanentes desabastecimientos de insumos y medicamentos básicos, con un personal de salud agotado y no preparado para enfrentar semejante crisis.

El colapso tuvo múltiples dimensiones dentro del ámbito de la salud: crisis de camas de terapias intensivas, crisis de oxígeno, desabastecimiento de insumos hospitalarios básicos. A pesar del crecimiento en camas de terapia en el sector público —que pasó de tener 570 en el 2020, a 764 en 2021—, con el pico de la pandemia la ocupación llegó al 100 %, generándose listas de espera de más de 200 personas; así un 94 % de los fallecidos fueron pacientes que se encontraban en salas comunes, esperando lugar para acceder a una UTI.



## Programas emblemáticos

El COVID-19 evidenció las inequidades sanitarias que espejan las desigualdades sociales. Hubo departamentos con mayores tasas de letalidad promedio, debido a la falta de cobertura de servicios los problemas de acceso y la limitada capacidad para atender los casos más graves en ciertos territorios, como San Pedro, Amambay o Alto Paraná, registrándose también una altísima tasa de letalidad en la población indígena.

La vacunación por COVID-19 fue crítica durante todo el 2021. A octubre de 2021, apenas el 32 % de la población estaba completamente vacunada, y se vivían muchas inequidades sanitarias en departamentos como San Pedro, Boquerón y Canindeyú.

El retraso en la vacunación se debió a que Paraguay tuvo problemas para el acceso a vacunas. El Gobierno llegó tarde a las negociaciones y, además, durante meses el país quedó marginado de la escasa distribución de las dosis disponibles a nivel regional. La mayor parte de las dosis recibidas fueron donaciones. El Gobierno había apostado y adelantado el pago a través del mecanismo Covax, no pudo cumplir los contratos por el acaparamiento de las vacunas y las restricciones a su comercialización y exportación.

Paraguay presenta altas tasas de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), principales causas de muerte en el país. En los meses de mayor incidencia de la pandemia se suspendieron las intervenciones programadas en todo el país, lo que dejó aún más vulnerable a la población con enfermedades de base. El 89 % de las personas fallecidas por COVID-19 tenían alguna enfermedad de base y el 62 % contaba con al menos dos.

A pesar de los recursos disponibles y la preparación desde comienzos de la pandemia, en marzo de 2020 el MSPBS tuvo una baja ejecución de los programas emblemáticos relacionados a las principales causas de muerte en el país. Tal es el caso de los relacionados al cáncer. A septiembre, el Instituto Nacional del Cáncer ejecutó apenas el 46 % de su presupuesto y alcanzó el 36,3 % de la meta anual de atenciones, o el Programa de Cáncer de Cuello Uterino, que ejecutó el 13 % de su presupuesto.

En la estrategia de atención primaria la ejecución fue del 19 % y a septiembre estaban habilitadas apenas 39 nuevas Unidades de Salud de la Familia (USF) de las 187 previstas para el año, llegando en esa misma área solo al 35 % de la meta anual de atenciones.

## Gratuidad de la salud

A pesar de la gratuidad de la salud pública establecida en la ley, los medicamentos esenciales e insumos necesarios para la atención de las personas afectadas por el COVID-19 no estuvieron disponibles y no fueron gratuitos.

Las familias con pacientes, internados o no, se enfrentaron a gastos catastróficos, teniendo que pagar medicamentos e insumos, no solo los específicos para el COVID-19, sino también aquellos que son parte del listado de medicamentos esenciales. Hubo desabastecimiento de manera intermitente durante todo el año.

Si bien fueron adoptadas algunas medidas legislativas para cubrir los gastos, hubo problemas de gestión de la cartera sanitaria y las familias tuvieron que seguir gastando en las farmacias privadas para cubrir los desabastecimientos urgentes en los hospitales. Se calcula que el gasto de las familias en el sector público por internación en UTI alcanzó un salario mínimo legal y medio por día de internación.

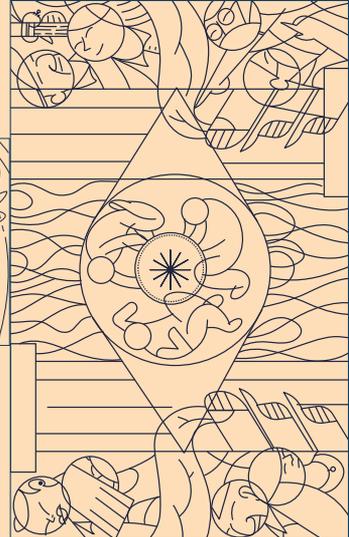
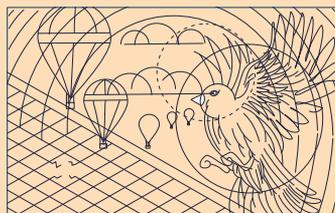
Durante los meses de marzo a agosto, al igual que el antecedente del 2020, se reportaron múltiples denuncias sobre la especulación de precios tanto en el sector farmacéutico como en algunos hospitales privados.

El aprendizaje que deja la pandemia es que solo un sistema de salud público gratuito que provea servicios universales de calidad e integrales puede eliminar la barrera económica y las desigualdades en la materialización del derecho a la salud. Esta gratuidad solo puede ser garantizada con un Estado fortalecido, con recursos suficientes basados en justicia tributaria e impuestos progresivos. Se destacan como recomendaciones:

- Refundar el sistema de salud con participación protagónica, para garantizar el derecho a la salud, a través de un sistema de salud público, universal, único, integral, gratuito, con calidad y calidez, financiado con recursos genuinos del Estado, en virtud de impuestos progresivos y justicia tributaria.
- Crear canales de participación social y popular protagónicos, de decisión, monitoreo y control sobre las políticas públicas de salud a nivel territorial y nacional, para garantizar la refundación del sistema de salud.
- Fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud (APS) desde un modelo de atención integral.

Fuente: (16)

# DERECHO A UN AMBIENTE SANO



Pese a la emergencia ecológica, la asignación presupuestaria a las políticas ambientales es mínima, debido a la baja prioridad dada a este ámbito.

## Desafíos del cambio climático

Paraguay ha sido calificado en situación de extrema vulnerabilidad, según el Índice de Vulnerabilidad al Cambio Climático (IVCC). Debido a la matriz económica del país, basada en la agroexportación, existen grandes dificultades para reunir capacidades, recursos e instituciones a fin de dar respuesta a los problemas del cambio climático. Por otra parte, el país ha asumido compromisos frente al Acuerdo de París insuficientes y claramente poco pertinentes.

La deforestación en el Chaco paraguayo ha continuado con la misma tendencia que en años anteriores: en el año 2019 llegó a 199 000 ha, mientras que en el 2020 alcanzó la cifra de 75 500 ha. Esta deforestación está asociada frecuentemente a grandes incendios provocados para eliminar la masa forestal e implantar pasturas ganaderas. Esta expansión de la frontera ganadera se da sobre la usurpación del territorio de pueblos indígenas. A ello se suma la ausencia de la Red de Prevención, Monitoreo y Control de Incendios, establecida hace más de diez años por la Ley 4014.

Ante la ocurrencia de fenómenos extremos que ya acontecen en el escenario de la crisis climática, como la aguda sequía, no se conoce de procesos efectivos de ejecución de medidas de adaptación o de mitigación; se observan más bien rápidas acciones de carácter reactivo y desarrollo de planes de asistencia que no alcanzan a minimizar los efectos sufridos por el conjunto de la población afectada.



## Contaminación y agrotóxicos

La alta exposición a sustancias tóxicas utilizadas en la agricultura, por su volumen y la poca posibilidad de fiscalización, puede ser considerada una de las mayores violaciones al derecho a un ambiente sano. Paraguay detenta una de las primeras posiciones mundiales en consumo de venenos per cápita. Las diez sustancias agrotóxicas con mayor volumen de importación suman más de 37 millones de kilos de tóxicos, a un costo de 194 millones de dólares.

Estos venenos no solamente destruyen los suelos. Además, impactan en la salud de la población, ya que los residuos tóxicos están presentes en los alimentos vegetales, sin que el Estado haga nada para prevenirlo y evitarlo. Un monitoreo del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (Senave), realizado en el año 2021, encontró residuos tóxicos correspondientes a trece principios activos y en cantidades que exceden los límites máximos permitidos.

Un ejemplo de irresponsabilidad en la gestión de agrotóxicos es el del clorpirifos, un insecticida organofosforado, prohibido en casi todo el mundo por afectar al sistema nervioso y causar daños a nivel celular en el feto y discapacidad física e intelectual en niñas y niños por nacer, pero permitido en Paraguay. En los últimos cinco años, se admitió el ingreso de 285 345 kilos de este compuesto, que han terminado en nuestras comidas.

## Manejo de Áreas Silvestres Protegidas

La política de manejo de Áreas Silvestres Protegidas (ASP) es contradictoria, se proyectan, por ejemplo, obras viales que causarán un gran impacto en áreas de conservación, bajo la lógica de responder a necesidades de incremento de capacidades en materia de infraestructura pública, sin prestar atención a los derechos ambientales de orden colectivo.

Tal es el caso del Parque Nacional Defensores del Chaco (PNDCH), creado en la década del 70 en el alto Chaco paraguayo, que se encuentra amenazado en la actualidad por la habilitación por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de la Ruta Nacional PY16, cuya proyección atraviesa todo este importante patrimonio público, sin que se conozca el diagnóstico ambiental y las garantías de información y participación ciudadanas, adoptadas al respecto, para mitigar el impacto que esta intervención tendrá para los servicios ecosistémicos y protección de la biodiversidad de aquella relevante reserva pública.

## ACUERDO DE ESCAZÚ

Durante el Examen Periódico Universal al que el Paraguay fue sometido en mayo pasado, el país recibió varias recomendaciones en materia ambiental. Paraguay aceptó todas, señalando que viene adoptando medidas de protección, de reacciones al cambio climático, así como la adopción de un marco jurídico acorde. Sin embargo, resolvió rechazar todas las que le solicitaban

ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Acuerdo de Escazú), expresando que su implementación sería posible luego del debate interno al que estaba siendo sometido y que no sería otro que el ya apuntado en ediciones anteriores del informe de derechos humanos.

## HISTÓRICA CONDENA: CAMPO AGUAË

El 12 de octubre de 2021, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, órgano de vigilancia del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, notificó una decisión histórica mediante la cual se estableció la responsabilidad del Paraguay por violación de los derechos de la comunidad indígena de Campo Aguaë sobre sus tierras tradicionales y su cultura, debido a la omisión del Estado en prevenir y controlar la contaminación causada por el lanzamiento de agrotóxicos de empresas agrícolas vecinas.

La comunidad, perteneciente al pueblo indígena avá guaraní, está enclavada en una de las zonas de mayor expansión del agronegocio. Las fumigaciones intensivas e ilegales, que incluyeron el uso de agrotóxicos prohibidos, destruyeron la biodiversidad del territorio y los recursos de subsistencia de la comunidad. Además, generaron daños intangibles que afectaron la identidad cultural, la estructura y la cohesión comunitarias.

Es la primera vez que el Comité reconoce el derecho al domicilio, tomando en cuenta la relación especial que los pueblos indígenas tienen con sus territorios, como espacios materiales y simbólicos esenciales para la supervivencia cultural del grupo. Asimismo, la decisión refuerza el reconocimiento de la titularidad colectiva de derechos por parte de las comunidades indígenas.

La decisión del Comité obliga al Estado a investigar y sancionar a los responsables, tomar medidas en consulta con la comunidad para la recuperación ambiental del territorio, indemnizar a las víctimas y adoptar garantías de no repetición.

Fuentes: (2) (5) (22) (27)

Lea el texto oficial de la decisión en:



### Como recomendaciones destacadas se señalan:

- Sancionar y promulgar una ley de «Deforestación Cero» para el Chaco.
- Diseñar y aplicar planes de prevención, contingencia, mitigación en casos de desastres naturales, en consulta y con la participación de las comunidades potencialmente afectadas.
- Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Acuerdo de Escazú).

Fuentes: (18) (2)

# DESALOJOS FORZOSOS

Continuaron los desalojos forzados con uso de mucha violencia contra comunidades campesinas, sin techos urbanos y, principalmente, pueblos indígenas.

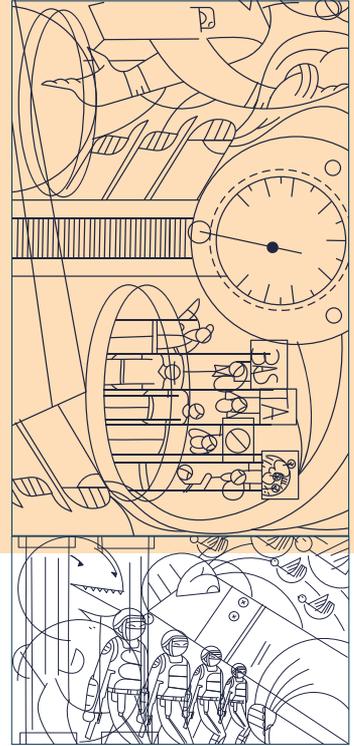
Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, un desalojo forzoso «es el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos».

Durante el 2021 se registraron desalojos forzados, se abrieron procesos judiciales y se ejecutaron detenciones. Los casos afectaron principalmente a indígenas, campesinos y asentamientos urbanos que luchan por el acceso a la tierra o que están resistiendo en sus territorios ante el avance de los agronegocios.

En varios casos, se realizaron desalojos de forma irregular, ya que se efectuaron sin la orden judicial correspondiente, apenas a través de órdenes fiscales de allanamiento, y por parte de civiles armados sin facultades para la ejecución del procedimiento. Se considera un signo de alarma la participación de guardias privados o civiles armados que actúan de forma violenta en los desalojos. Lo grave es que las instituciones estatales no toman medidas para investigar y prevenir estos hechos irregulares.

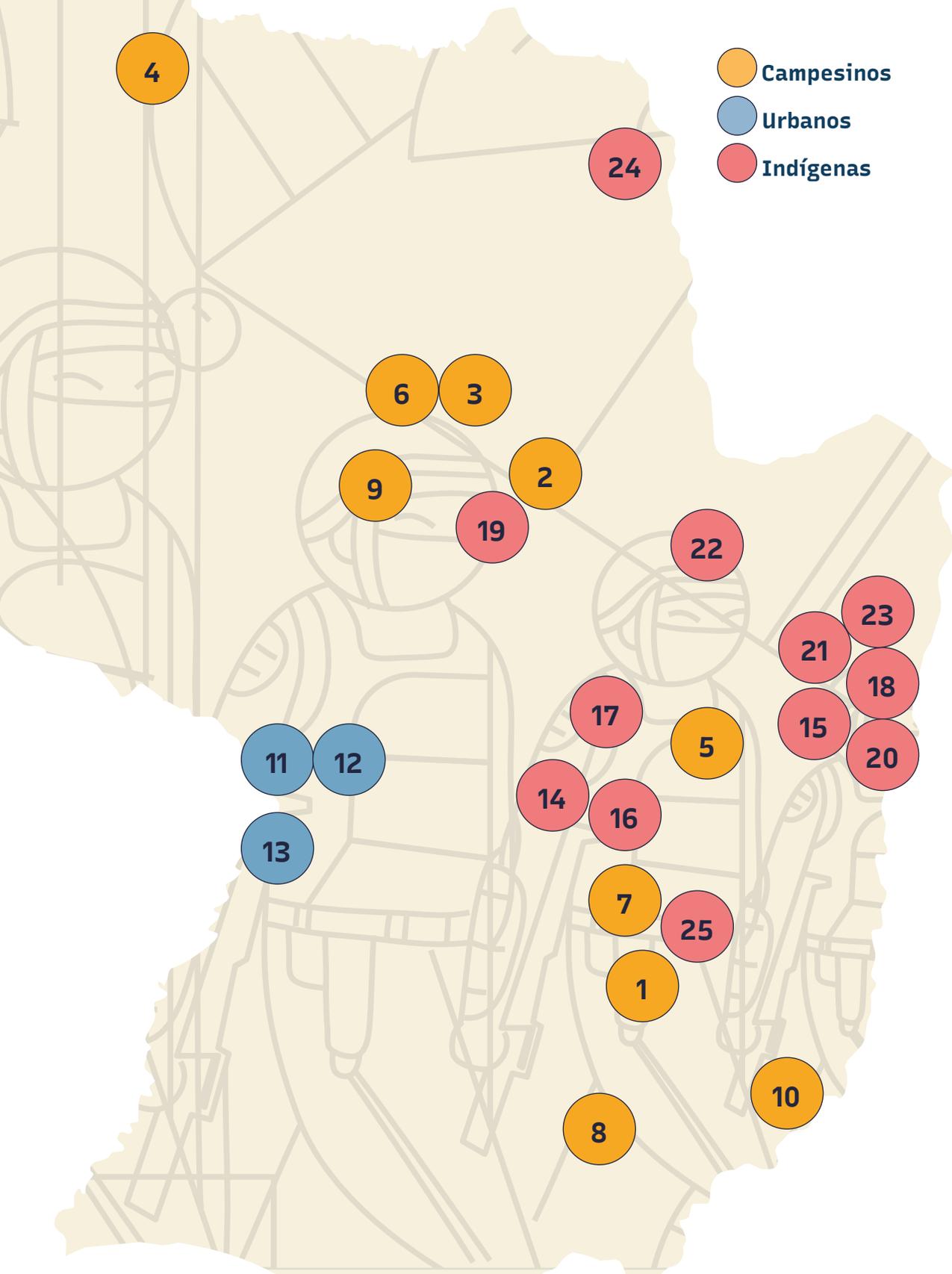
Por otra parte, en el Senado se postergó *sine día* una propuesta de modificación y ampliación de la Ley de Emergencia Sanitaria (nº 6524/2020), cuyo propósito era frenar los desalojos forzados durante la pandemia de COVID-19.

Sin embargo, se registraron diez desalojos forzados contra comunidades campesinas, en seis de ellos con destrucción de viviendas y cultivos, que afectaron a 1126 personas, incluyendo a niños(as), adolescentes y mujeres, en cuyo marco se detuvo a 71 personas. Por otro lado, hubo desalojos forzados en contra de doce comunidades indígenas, que afectaron a un total de 725 familias.



# Mapa de desalojos

1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021



## Campesinos

	Departamento / Distrito	Fecha	Afectados/as	Intervinientes	Daños	Detenciones
1	Caazapá, 3 de Mayo	13-12-2020	150	Policía Nacional y GEO	No	37
2	Canindeyú, Maracaná	13-01-2021	1	Civiles armados	No	No
3	San Pedro, Lima	03-03-2021	65	Oficial de Justicia, Policía Nacional, Montada, GEO y civiles armados	Destrucción de viviendas y cultivos	No
4	Alto Paraguay, Puerto Casado	28-04-2021	Sin datos	Policía Nacional	Destrucción de viviendas	No
5	Caaguazú, Tembiaporã	07-06-2021	500	Ministerio Público y Policía Nacional	No	12
6	San Pedro, Lima	30-07-2021	30	Oficial de Justicia, Policía Nacional, Montada y GEO	Destrucción de viviendas	No
7	Caazapá, Abaí	09-07-2021	100	Policía Nacional	Destrucción de viviendas	22
8	Alto Verá, Itapúa	01-09-2021	200	Policía Nacional	No	Sin datos
9	San Pedro, Guayaibí	28-10-2021	80	Policía Nacional y antimotines con sobrevuelo de helicóptero	Destrucción de viviendas, escuelas, iglesias y cultivos	No
10	Itapúa, Mayor Otaño	27-10-2021	Sin datos	Policía Nacional	Destrucción de viviendas y cultivos	Sin datos
	<b>Totales</b>		<b>1126</b>			<b>71</b>

## Urbanos

	Localidad	Fecha	Familias afectadas
11	Barrio Ykua Karanda'y, Luque	11-2020	32
12	San Antonio	18-05-2021	120
13	Barrio Maramburé, Luque	24-09-2021	80
	<b>Totales</b>		<b>232</b>

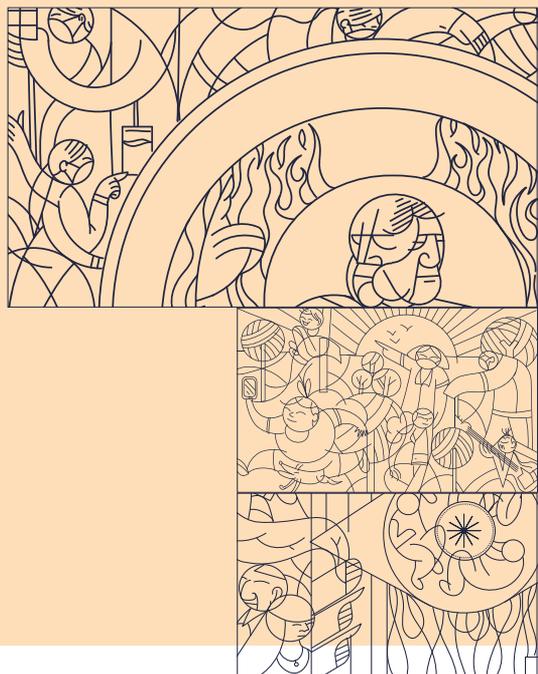
## Indígenas

	Departamento / Distrito	Fecha	Comunidad	Intervinientes	Daños	Familias afectadas
14	Caaguazú, Caaguazú	17-12-2020	Loma Piro'y (pueblo mbya guaraní)	Civiles armados	Destrucción y quema de viviendas, niño herido	20
15	Alto Paraná, Itakyry	3-03-2021	Arroyo Kupa'y (pueblo avá guaraní)	Civiles armados	Destrucción de veinte viviendas y de otros enseres de las familias	20
16	Caaguazú, Caaguazú	17-03-2021	Hugua Po'i Syryka (pueblo mbya guaraní)	Civiles armados	Destrucción y quema de viviendas, maltratos y golpes	10
17	Caaguazú, Vaquería	26-03-2021	Yvyku'i Jovái (pueblo mbya guaraní)	Sojero brasileño	Sin datos	50
18	Alto Paraná, Minga Porã	13-05-2021	Cerrito (pueblo avá guaraní)	Policía Nacional	Destrucción de viviendas	85
19	San Pedro, Sta. Rosa del Aguaray	01-06-2021	Yvy Porã (pueblo avá guaraní)	Policía Nacional	Sin datos	185
20	Alto Paraná, Hernandarias	09-06-2021	Acaraymí (pueblo avá guaraní)	Policía Nacional	Destrucción y quema de viviendas, disparos y golpes	150
21	Alto Paraná, Itakyry	14-06-2021	Ka'a Poty'i (pueblo avá guaraní)	Policía Nacional	Quema de viviendas y otras pertenencias	30
22	Canindeyú, Yvyarovaná	07-07-2021	Cristo Rey (pueblo avá guaraní)	Policía Nacional	Destrucción y quema de viviendas y otros enseres	100
23	Alto Paraná, Itakyry	08-07-2021	Tekoha Kaávusu (pueblo avá guaraní)	Policía Nacional y civiles armados	Destrucción y quema de viviendas	60
24	Amambay, Pedro Juan Caballero	14-07-2021	Tekoha Guasu Yvypyte (pueblo pa'i tavyterã)	Civiles armados	Sin datos	15
25	Caazapá, Tavaí	28-10-2021	Mbya guaraní	Fiscalía y Policía Nacional	Sin datos	Sin datos
<b>Totales</b>						<b>725</b>

# REFORMA AGRARIA Y DERECHOS DE LOS CAMPESINOS

El control de la tierra y el territorio sigue siendo el mayor foco de conflictos y disputas entre diferentes sectores sociales.

**D**urante el 2021 hubo varios intentos de modificar el sistema jurídico e institucional vinculado a la propiedad de la tierra, no para redistribuirla, sino al contrario: para facilitar la regularización de tierras con origen irregular o para aumentar la criminalización de la lucha social por la tierra.



## LEYES PARA BLINDAR LAS TIERRAS MALHABIDAS

### Proyecto de Ley de la Dinacare

- Busca crear una nueva entidad que unifica el Servicio Nacional de Catastro y la Dirección Nacional de Registros Públicos.
- Incluye una “Dirección de Regularización” con amplias atribuciones para legalizar adjudicaciones irregulares de tierra.
- El tratamiento está postergado, con una amplia oposición de organizaciones sociales y gremiales.
- Apoyan el proyecto la Asociación Rural del Paraguay (ARP) y la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (Feprinco).

### Segunda tentativa de modificación del Estatuto Agrario

- Plantea quitar el derecho a recibir cualquier tipo de subsidio estatal a personas imputadas por invasión de inmueble, incluso sin que haya condena.
- El proyecto fue rechazado luego de la aprobación de la ley que eleva a diez años la pena por ese delito.

### Primera tentativa de modificación del Estatuto Agrario

- Propone que una persona pueda ser beneficiaria con tierras, sin tener que dedicarse directa y habitualmente a la actividad agrícola, lo que beneficia al empresario.
- Habilita la adjudicación de lotes ganaderos en la región Oriental (ahora solo permitido en el Chaco).
- Amplia la superficie de los lotes ganaderos a 470 hectáreas (versus las diez hectáreas de lotes campesinos).
- Regulariza la adjudicación ilegal de los lotes del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert).
- El proyecto fue rechazado en 2021, ante la presión de las organizaciones sociales.

### Comisión sobre tierras malhabidas

- Crea una comisión para la recuperación de las tierras malhabidas, identificadas en el informe de la Comisión de Verdad y Justicia.
- Busca desarrollar mecanismos legislativos y judiciales de modo a poder iniciar la recuperación de tierras malhabidas.
- Cuenta con el apoyo de organizaciones sociales y campesinas.
- Fue aprobada en el Senado, pero quedó congelada en la Cámara de Diputados.

## LEY QUE CRIMINALIZA LA LUCHA POR LA TIERRA

Los grupos vinculados al poder terrateniente lograron aprobar un proyecto de ley que define las ocupaciones de tierra como crímenes, subiendo además las penas hasta diez años de cárcel.

El proyecto fue presentado por los senadores Fidel Zavala (Patria Querida) y Enrique Riera (ANR), con el respaldo de los gremios del agronegocio.

A pesar del amplio rechazo de diversas organizaciones sociales, campesinas, indígenas, e incluso religiosas, el proyecto fue sancionado y promulgado en tiempo récord, sin debate público, convirtiéndose en la Ley 6830/2021.

Fuentes: (3) (4) (5) (19) (22)

## Política de tierras inexistente

Se destaca el nulo impacto de una política de tierras, en la práctica, el Indert (Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra) ya no cumple su rol de impulsarla a partir de los instrumentos legales con los que cuenta: la expropiación, la recuperación de tierras irregularmente ocupadas o excedentes fiscales.

En el 2020 el ente adquirió 409 hectáreas y para el 2021 compró 1976 hectáreas, superficie que beneficiaría a 238 familias, cuando la demanda de lotes registrada en el Indert oscila entre las 65 000 y las 75 000 solicitudes.

El presupuesto público destinado a la compra de tierras para la reforma agraria tuvo un recorte del 68 % entre 2018–2021. Esta situación se proyecta igual para el 2022. Gran parte del rubro se utiliza para pagar deudas por tierras adquiridas en años anteriores, ya no para proyectar nuevas medidas redistributivas.



## Escaso apoyo a la agricultura familiar

La gestión del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) con relación a la agricultura familiar campesina e indígena ha seguido siendo, al igual que la del Indert, insuficiente e ineficaz. El mismo ministerio reconoce las grandes desigualdades y deficiencias existentes en el sector rural, pero las políticas públicas que se promueven buscan imponer el modelo de agricultura mecanizada en las fincas campesinas, principalmente con el cultivo de soja transgénica, lo cual traerá graves problemas al sector, como el endeudamiento, la dependencia tecnológica y la contaminación.

Aún no funciona a nivel operativo el recientemente creado Viceministerio de la Agricultura Familiar Campesina. Para el 2022 tiene presupuestado apenas medio millón de dólares, lo que refleja nuevamente la escasa importancia otorgada al sector.

En síntesis, el Estado ha continuado su apoyo directo a la expansión del modelo de agronegocios —producción a gran escala de monocultivos o ganado— a través de apoyos directos tales como créditos, obras, asistencia técnica, etc., o indirectos como bajos impuestos, escasos controles a normas ambientales, etc. Sin garantizar los derechos de la población campesina: a la tierra, al trabajo, a los alimentos, a una educación adecuada, a la salud, a un ambiente sano.



### Como recomendaciones destacadas se señalan:

- Implementar el mandato constitucional de la reforma agraria, incorporando efectivamente a la población campesina al desarrollo económico y social.
- Impulsar una política de mejoramiento y ampliación de la producción nacional de alimentos frescos y sanos, provenientes de la agricultura familiar campesina, en sustitución de las importaciones de productos extranjeros.
- Potenciar la producción agrícola sustentable, de manera a preservar el medioambiente, a partir del uso sostenible de los recursos naturales, la agroecología y la soberanía alimentaria.

# DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

A pesar del escaso apoyo gubernamental, las ollas populares siguieron salvando la alimentación de muchas familias.

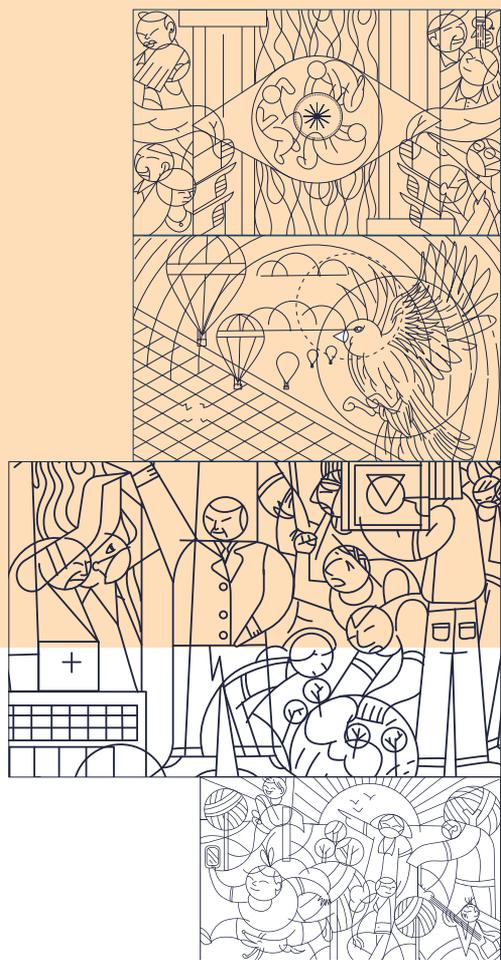
Los precios de la canasta básica tuvieron significativos incrementos. La inflación en el sector de los alimentos fue de 13,6 % (interanual a septiembre de 2021), en tanto que la inflación acumulada en el 2021 fue de 7,6 %.

El precio de la carne aumentó por la priorización de las exportaciones y la consecuente presión de los precios internacionales sobre los internos. Hubo incrementos importantes en las hortalizas y los frutos frescos, que dependen en gran medida de la importación. La dependencia del mercado local de la producción extranjera, principalmente Brasil y Argentina, es otra expresión de la crisis de soberanía alimentaria. Un rubro paradigmático es el del tomate, que, en un solo año, tuvo un aumento del 236 % de volumen de importación. Así, la producción nacional va siendo suplantada por la oferta externa, mayormente llegada al país por contrabando, lo que afecta a las y los pequeños agricultores y horticultores, quienes van perdiendo empleos e incluso tierras.

## Ollas sin apoyo gubernamental

A pesar de la crítica situación alimentaria que afecta a sectores vulnerables de la población, el Gobierno decidió eliminar el apoyo en insumos a las ollas populares, establecido en la Ley 6809/2021.

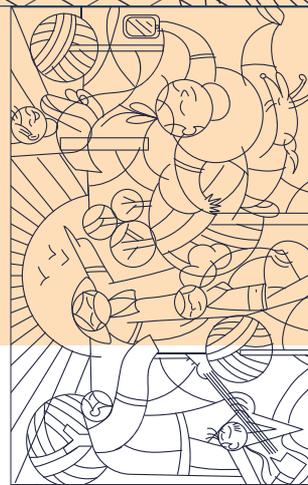
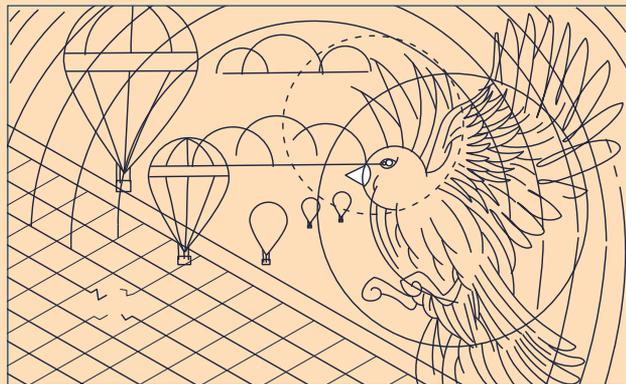
Mediante una reglamentación adoptada por el Decreto 5996/2021, se reemplazó la asistencia económica a las ollas populares por la entrega de kits de alimentos a ser distribuidos de forma individual, con el riesgo de que primen criterios prebendarios en dicha asignación.





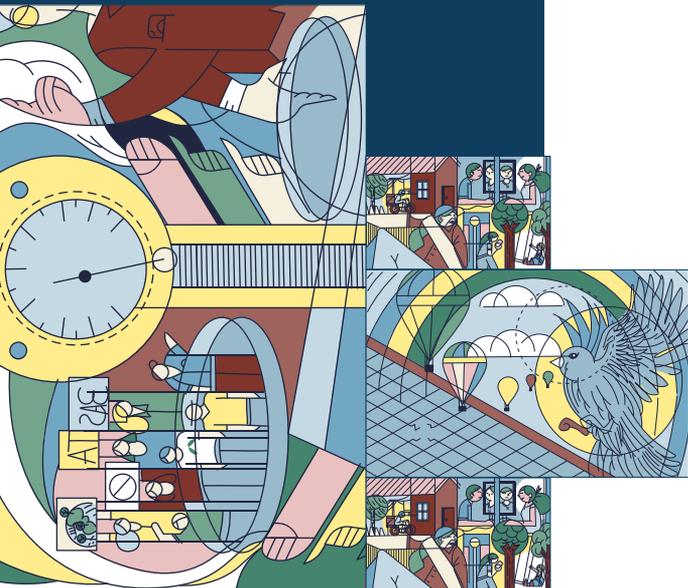
# PUEBLOS INDÍGENAS

El 2021 fue un año de violentos desalojos y exclusión en contra de las comunidades indígenas.



Las comunidades indígenas fueron afectadas por las consecuencias del cambio climático, se vivieron situaciones de emergencia como inundaciones, aislamiento y destrucción de huertas comunitarias. Se registraron también incendios forestales que se dieron con particular intensidad en territorios indígenas. Sin embargo, a pesar de tratarse de fenómenos previsibles y, a estas alturas, cíclicos, el Estado sigue sin formular planes de emergencia y mitigación del impacto de estos.

La tasa de mortalidad entre la población indígena es del 12,71 %, mientras, a la misma fecha, la población no indígena del Paraguay registraba el 3,4 %. Lo que deja en evidencia la extrema vulnerabilidad de la población, debido a su menor acceso a derechos básicos, en particular de salud, educación, alimentación, agua potable y saneamiento.



## Restitución territorial

La política de restitución territorial es insignificante. El presupuesto del Instituto Paraguayo del Indígena (Indi) sirve apenas para sostener la burocracia institucional y algunas acciones de asistencia, que son insuficientes para promover condiciones mínimas de dignidad. A septiembre de 2021 tenía una ejecución del 46 %, con una disminución en un 70 % del monto para la adquisición de tierras.

La expansión del modelo agroexportador, principalmente de los rubros de soja y ganado, se tradujo en presión y distintas manifestaciones de violencia hacia las comunidades indígenas, cometidas por funcionarios judiciales y/o particulares con el apoyo de aquellos, que conllevaron desalojos forzosos.

El principal problema que siguen afrontando los pueblos indígenas es la falta de acceso a la tierra en cantidad y calidad suficientes, debido a la ausencia de mecanismos adecuados de restitución de su territorio tradicional. Los pocos territorios asegurados están fragmentados en pequeñas superficies que no reúnen las condiciones para una economía diversificada y sostenible. Además, existe superposición, muchas veces de origen fraudulento, entre el dominio ancestral y los títulos en manos de terceros privados, lo que implica generalmente la pérdida de control de los recursos naturales.

## Un plan nacional

Este año se aprobó el Plan Nacional de Pueblos Indígenas, cuyo proceso de consulta y elaboración se inició en el año 2015.

Cuenta con cuatro áreas estratégicas: el fortalecimiento de las formas de ser indígena y de sus cosmovisiones; la garantía de derechos; el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; y, finalmente, los grupos de especial atención. Asimismo, posee dos ejes transversales: la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, así como la gestión gubernamental culturalmente apropiada.

Para que el Plan sea un instrumento efectivo, será necesario que se lo dote de un presupuesto apropiado para su ejecución y que no se retrocedan los pocos avances con otras medidas contrarias, como la reforma penal que aumentó la pena por invasión de inmueble ajeno, figura que es utilizada para criminalizar el reclamo territorial indígena.

### Como recomendaciones prioritarias del periodo se señalan:

- Implementar sin demora el Plan Nacional de Pueblos Indígenas y dotarlo del presupuesto necesario para llevar adelante su ejecución.
- Aumentar el presupuesto del Indi, para que contemple y asegure fondos suficientes para la compra y el aseguramiento de las tierras indígenas, así como la elaboración de planes que conlleven la ejecución de programas y proyectos de buen vivir, culturalmente pertinentes y con orientación hacia el concepto de vida indígena.
- Disponer de un plan de acción y contención respecto a la salud de pueblos indígenas, especialmente en contexto de pandemia.

Fuente: (5)

# VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

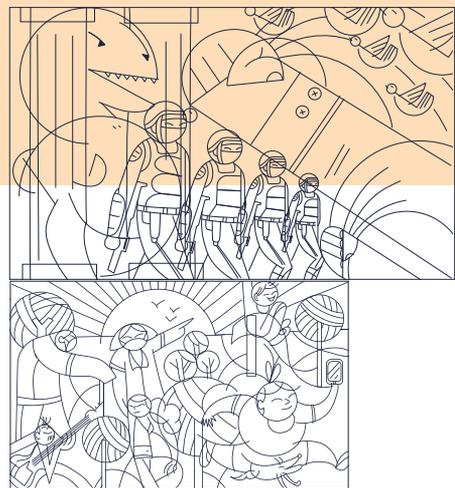
Son pocas las acciones efectivas debido a la precariedad de los servicios y el limitado presupuesto.

**P**araguay suma otra ley más para combatir la violencia de género: la nueva Ley 6806/2021 «Que declara emergencia nacional por feminicidios», por el tiempo que dure la pandemia y que se enmarca en la declaración de emergencia sanitaria. La ley establece medidas urgentes encaminadas a reducir el número de mujeres víctimas de feminicidio. Sin embargo, carece de presupuesto propio para su implementación efectiva.

En el 2021 también se estudió una nueva modificación del artículo 229 del Código Penal que establece el delito de violencia familiar. Sería la cuarta modificación de este artículo desde su vigencia en 1997. El proyecto busca ampliar el tipo de relación entre la persona víctima y la persona agresora, de modo a no circunscribirse solo al ámbito familiar o de convivencia, e incluyendo a relaciones pasadas y finalizadas.

Más allá de las declaraciones y leyes, las políticas públicas y los programas continúan siendo limitados y centralizados en el área metropolitana y algunas ciudades cabeceras departamentales, en tanto la violencia de género es generalizada en todo el territorio. El presupuesto asignado a estas políticas está fraccionado en varias instituciones y programas, con montos insuficientes y, además, casi siempre un porcentaje importante proviene de la cooperación internacional, lo que compromete su sostenibilidad a futuro.

El Ministerio de la Mujer, principal entidad a cargo de las políticas específicas para el combate a la violencia y la trata de mujeres, sufrió entre 2020 y 2021 un recorte del 10 % de los recursos asignados, con un impacto mayor en los programas de políticas de igualdad, prevención y atención integral en violencia hacia mujeres y trata de personas.



## Falta un registro unificado

El Estado paraguayo, hasta ahora, no ha podido establecer un registro unificado de casos de violencia que permitan dimensionar el problema. Diversas entidades gubernamentales, en el marco de sus competencias específicas, registran datos que no están alineados en bases coordinadas entre sí.

Así tenemos que la Policía registró 3680 casos de violencia (hasta octubre de 2021), el Poder Judicial ingresó 17 396 causas ante los Juzgados de Paz (hasta agosto de 2021), en tanto el Minis-

terio Público registró 20 795 denuncias, solo en el delito de violencia familiar (hasta septiembre de 2021). Resulta evidente que el registro es disperso y fragmentario, lo que impide contar con datos que faciliten la formulación de políticas públicas.

De acuerdo a datos del Ministerio Público, en el 2021 han aumentado los delitos de violencia de género (ver tabla), pero no es posible formular hipótesis de este aumento mientras no se cuente con un registro estadístico confiable.

## Denuncias sobre hechos relacionados con la violencia de género, doméstica e intrafamiliar (enero a septiembre de 2021)

PRESUNTOS HECHOS PUNIBLES INGRESADOS A LAS FISCALÍAS DE TODO EL PAÍS	TOTAL DE CASOS
Coacción sexual	1218
Abuso sexual en niñas/niños	2038
Incumplimiento del deber legal alimentario	4913
Violencia familiar	20 795

Fuente: Dirección de Planificación, Departamento de Estadística del Ministerio Público (enero a septiembre de 2021).

El feminicidio trae también múltiples repercusiones para los hijos e hijas. Los del Observatorio de la Mujer, dependiente del Ministerio de la Mujer, registran 204 feminicidios que han dejado 229 personas en situación de orfandad, entre el año 2017 y el primer semestre de 2021 (ver tabla). No existen programas o protocolos de atención (psicológica, social y legal) a los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio.

## Número de víctimas de feminicidios y de personas en orfandad por feminicidio entre el año 2017 y el primer semestre de 2021

	2017	2018	2019	2020	2021 (enero a agosto)	TOTAL
Víctimas de feminicidio	53	59	37	36	19	204
Personas en orfandad por feminicidio	30	40	78	30	30	229

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Observatorio de la Mujer del Ministerio de la Mujer.

### Como recomendación destacada del año se señala:

- Incluir en la ley del Presupuesto General de la Nación 2022 el presupuesto específico para la implementación de las medidas de emergencia establecidas en la Ley 6806 «Que declara emergencia nacional por feminicidios», así como la ampliación del presupuesto para la efectiva aplicación de la Ley 5777/2016 «De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia».

Fuentes: (7) (13)

## UN JUSTO TRIUNFO

En noviembre de 2021, la Justicia condenó a un año de prisión con suspensión de la pena al sacerdote católico Silvestre Olmedo, declarado responsable del delito de acoso sexual cometido en 2016 en contra de Alexa Torres, joven catequista donde era cura párroco.

Olmedo había sido absuelto en un primer juicio, pero dicha decisión fue apelada y revocada, porque el tribunal efectuó una interpretación errónea de los elementos del tipo penal, al sostener que no existía relación de autoridad o influencia del sacerdote respecto de la joven.

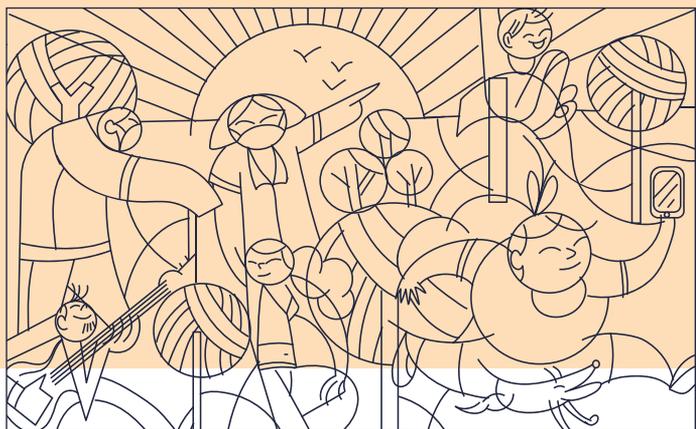
La más alta jerarquía de la Iglesia católica hizo una fuerte defensa corporativa del sacerdote. El arzobispo de Asunción llegó a decir que se exageraban los hechos y se pretendía «hacer de una piedrita una montaña».

La condena sienta un precedente judicial histórico en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Se logró demostrar un caso de acoso sexual en un país donde nunca ha sido fácil hacerlo. Se destacó el gran trabajo llevado adelante por el equipo de abogadas que llevó la representación legal de Alexa.

Fuentes: (6) (13)

# DISCRIMINACIÓN POR SEXO Y GÉNERO

Son pocas las medidas de mitigación del desigual impacto de la pandemia en la vida de las mujeres.



**E**l COVID-19 fue en 2021 la principal causa de muerte de mujeres en periodo de embarazo, parto y puerperio, generando, además, un aumento considerable en las cifras de fallecimientos de las mujeres en general. Además, la pandemia implicó una carga desproporcionada de trabajos de cuidado, como el rol adicional de apoyar a los hijos e hijas en las tareas escolares. El Estado incumplió con su responsabilidad de mitigar impactos sociales, luego de dos años de pandemia. Mujeres que no tuvieron con quién dejar a sus hijos debieron llevarlos a sus lugares de trabajo, terminando en muchos casos por ingresar, a su vez, al sistema laboral informal.



## Mujeres y poder político

En 2021 se conmemoraron los 60 años del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres; sin embargo, continúan enfrentando barreras para el acceso igualitario a los espacios de toma de decisión.

En octubre de 2021 se celebraron las séptimas elecciones municipales. Por primera vez se aplicó el desbloqueo de listas con voto preferente, con máquinas de votación y nuevas normativas en torno al financiamiento político, tanto en las elecciones internas partidarias como en las generales.

El padrón electoral utilizado quedó conformado por 50,9 % de hombres y 49,1 % de mujeres. El porcentaje de mujeres precandidatas a la intendencia fue de apenas el 14,1 %, pero casi la mitad pasó la interna y se oficializaron 106 candidaturas. En cuanto a juntas municipales, las precandidaturas estuvieron por arriba del 30 %, lo que coincide con las cuotas mínimas femeninas establecidas por los partidos y que por lo general representa un tope, antes que un piso, para las mujeres. Solamente el 11,8 % de las personas electas para cargos dentro de las intendencias son mujeres, lo que resultó en 31 intendentas electas. Con relación a las juntas municipales, el porcentaje de mujeres electas es de 22,7 % a nivel general.

Estos bajos porcentajes evidencian las barreras de acceso que tienen las mujeres y el bajo apoyo de las estructuras partidarias. Por ejemplo, en cuanto a gastos de campaña, del total de la inversión publicitaria, solo un 9 % fue para candidaturas de mujeres, frente al 82 % de candidatos. El debate sobre una ley de paridad sigue vigente.

## Mujeres y trabajo

Si bien se observa una recuperación económica con relación al 2020, esta se está dando en condiciones laborales que dejan a las trabajadoras como las menos favorecidas. En el sector del empleo doméstico, la rama ocupacional donde se emplea la mayor cantidad de mujeres, se estima que hay 12 000 puestos de trabajo menos que antes de la pandemia del COVID-19, pero 40 000 más que en el 2020, periodo en el que se perdieron más de 55 000 puestos de trabajo en el sector.

Sin embargo, solo el 5,3 % de esas personas están inscriptas en el Instituto de Previsión Social (IPS), lo que representa el porcentaje de aseguramiento más bajo de todas las categorías ocupacionales. El salario real promedio de una trabajadora doméstica es apenas el 57 % del salario mínimo legal, a pesar de que desde el 2019 es obligatoria una remuneración igual o mayor al salario mínimo para el sector.

Las mujeres se ven obligadas a aceptar las condiciones precarias de trabajo por la necesidad de generar ingresos, aun cuando estos sean bajos. Preocupan el alto índice de informalidad, la ausencia de fiscalización estatal y de programas especiales dirigidos al sector doméstico.

Otro sector vulnerable afectado por la pandemia fue el de las trabajadoras sexuales. Denuncian no haber accedido a planes sociales del Gobierno durante la emergencia sanitaria, así como limitaciones en el acceso a la salud, pues el Estado ha centrado sus esfuerzos en la contención del COVID-19, pero abandonado la atención de la salud en otras áreas, incluidas la sexual, reproductiva y materno perinatal. Continuaron los casos de abuso, extorsión y discriminación por parte de agentes policiales. Los hechos de violencia, que incluyeron asesinatos, fueron indebidamente atendidos por un sistema judicial que no está libre de estereotipos de género.

## Como recomendaciones destacadas se señalan:

- Garantizar la vigencia de políticas de género y remover los obstáculos para el acceso y goce de los derechos de las mujeres.
- Adoptar una Ley de Paridad, que garantice el acceso de las mujeres a cargos de decisión en todos los niveles y estructuras del Estado, incluyendo organizaciones intermedias.
- Promover la formalización del trabajo doméstico y el cumplimiento de las normas del trabajo a través de campañas, fiscalizaciones y oficinas regionales del trabajo que brinden asistencia, acompañamiento y asesoría a empleadores(as) y trabajadoras.

Fuentes: (6) (24) (35) (36)

## EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD

Continúa el grave déficit en el ámbito educativo relacionado a la necesaria adecuación curricular que incluya la educación integral en sexualidad.

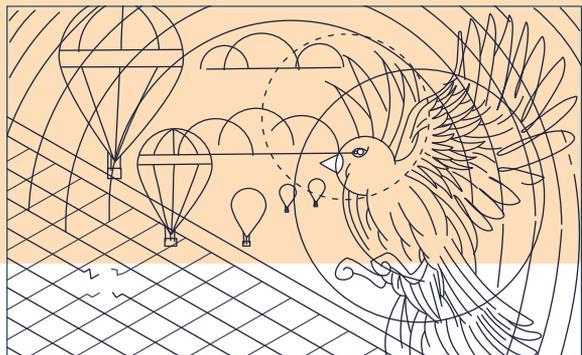
Este año, en el marco del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas, el Estado recibió —entre otras recomendaciones— la de «Derogar la resolución del Ministerio de Educación y Ciencias n.º 29664 que prohíbe la enseñanza de la igualdad de género y la resolución n.º 1761 que prohíbe el uso de una guía sobre educación sexual integral destinada a los docentes».

Esta recomendación fue aceptada por el país, pero no se cumple. Sigue existiendo una fuerte resistencia de grupos de presión religiosos antiderechos con alta injerencia política a pesar de que la Constitución del Paraguay declara que ningún credo tendrá carácter de culto oficial.

Fuente: (6)

# DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La situación de los derechos de la niñez ha sido de regresividad, en particular, para la población pobre, campesina e indígena.



**E**n julio de 2021 se presentó ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley que pretende prorrogar dos años más (hasta agosto de 2023) el plazo dado por la Ley 6486/2020, para que las entidades de abrigo de tipo institucional que estén en funcionamiento se conviertan a la modalidad de acogimiento familiar o abrigo residencial.

La Ley 6486/2020 promueve el derecho a recibir cuidado alternativo, sea en un entorno familiar o lo más similar a él, a todo niño, niña y adolescente que requiera una separación transitoria de su familia. Fue sancionada luego de un proceso de debate que llevó seis años, la Ley es el resultado de aprendizajes y del estudio de evidencias respecto a lo nocivo del modelo de internado masivo y en grandes instituciones para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. El nuevo plazo propuesto representa un retroceso que no se fundamenta en el interés superior de la niñez.

No fue el único retroceso normativo del periodo. En julio, la Cámara de Diputados rechazó un proyecto de ley que creaba un sistema para la búsqueda, localización, seguimiento y registro de personas desaparecidas, coordinando instituciones competentes para el caso, como la Policía Nacional y el Ministerio Público, así como los ministerios de la Mujer y de la Niñez y la Adolescencia. Este es un problema invisibilizado, que afecta desproporcionadamente a la infancia y la adolescencia. Desde enero al 20 de agosto de 2021 se reportaron 1575 personas desaparecidas: más de la mitad tenían menos de dieciocho años (79,3 % eran niñas y adolescentes mujeres).

En noviembre, y con una interpelación parlamentaria a la ministra de la Niñez y la Adolescencia, fue dejado sin efecto el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia (PNA) 2019-2024, aprobado en 2020, debido a las presiones de grupos vinculados a iglesias evangélicas y católicas, que cuestionaron la educación sexual y la supuesta violación de la patria potestad de los padres.

## Educación en pandemia

La decisión de no retornar a clase debido a la pandemia del COVID-19 siguió afectando el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. La modalidad virtual y a distancia generó y acentuó brechas significativas en la calidad de la educación, quedando rezagados los niños y las niñas indígenas y de las comunidades rurales.

Los datos hoy disponibles sobre el año escolar 2020 confirman que el derecho a la educación de miles de niñas, niños y adolescentes fue vulnerado debido a una respuesta insuficiente que, además, no tuvo en cuenta las desigualdades, las grandes brechas entre acceso y no acceso a Internet y a los dispositivos necesarios para seguir un proceso de educación en línea.

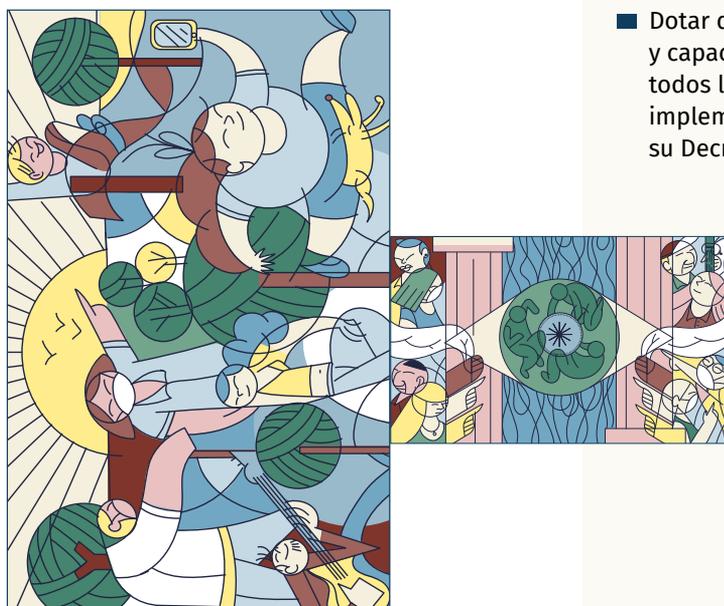
El 28,8 % de niñas, niños y adolescentes de diez años y más declaró no haber accedido a Internet en los últimos tres meses. Por otro lado, el 17,9 % de adolescentes de quince a diecinueve años que no asistía a una institución de enseñanza formal declaró que se debía a la falta de recursos en el hogar, mientras que el 18,6 % argumentó no hacerlo por «motivos familiares».

Una situación similar se planteó con el acceso a los servicios de salud. En 2020, las consultas en niñas y niños de cero a catorce años se redujeron a la mitad en relación con 2019, más que en cualquier otro grupo de edad. La priorización dada a la pandemia disminuyó la atención de las patologías de salud habituales de niñas, niños y adolescentes, tanto en la atención como en la prevención.

### Como recomendaciones destacadas del año se señalan:

- Aprobar un Plan Nacional de Niñez y Adolescencia con enfoque adecuado a lo dispuesto en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (POLNA), así como los tratados internacionales y leyes vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, que les garanticen condiciones de vida dignas en nuestro país desde un abordaje integral, abarcando todas las dimensiones necesarias para una vida libre de pobreza y de violencia.
- Garantizar los recursos necesarios para la implementación universal del Sistema de Protección Social, que atienda de manera prioritaria a la población de niñez y adolescencia y sus familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y económica.
- Dotar de presupuesto adecuado y capacitar a equipos técnicos en todos los niveles de gobierno para la implementación de la Ley 6486/2020 y su Decreto Reglamentario 5402/2021.

Fuente: (7)



## ERAN NIÑAS

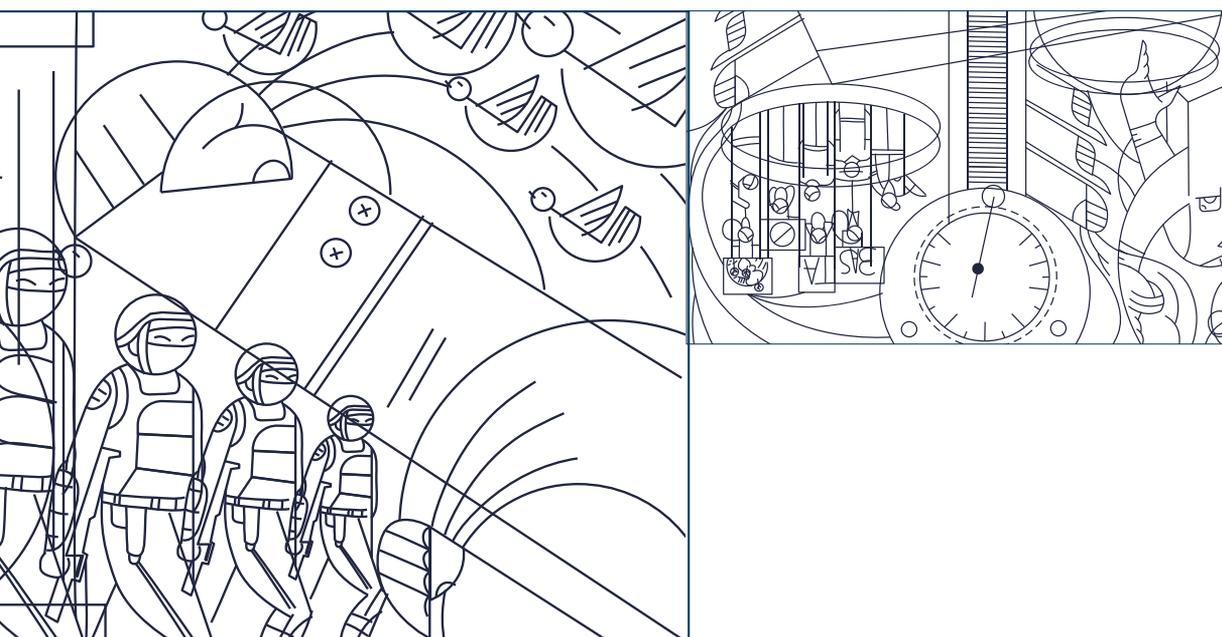
En el caso de las niñas víctimas de una ejecución arbitraria a manos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) se abrió una investigación, pero es restringida. De acuerdo a la versión oficial brindada por el Estado paraguayo ante cuatro procedimientos públicos especiales del sistema de protección internacional de Naciones Unidas en diciembre de 2020, se trató del uso legítimo de la fuerza en el marco de un enfrentamiento y las niñas eran supuestamente «combatientes».

Un informe de expertos forenses del *Independent Forensic Expert Group* (IFEG), la información disponible sobre la investigación, señaló que los funcionarios destruyeron evidencia crucial para la investigación.

Al cumplirse un año del hecho, la República Argentina lamentó la falta de su esclarecimiento y reiteró el ofrecimiento de cooperación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). En el marco del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas, la Argentina reiteró esta recomendación, pero fue rechazada por el Paraguay. Hasta ahora, pareciera que las autoridades paraguayas están más focalizadas en controvertir la documentación argentina de las niñas, antes que en investigar y esclarecer las circunstancias en las que fueron ejecutadas.

En la Cámara de Diputados se presentó un proyecto de ley que busca establecer sanciones penales al reclutamiento forzoso de niños y niñas por parte de grupos militares estatales y no estatales, así como por alguna organización criminal. Más allá de la importancia de la propuesta, no contempla derechos fundamentales, en concordancia con lo que dispone al respecto el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados (Ley 1897/2002).

Fuentes: (7) (26) (27)

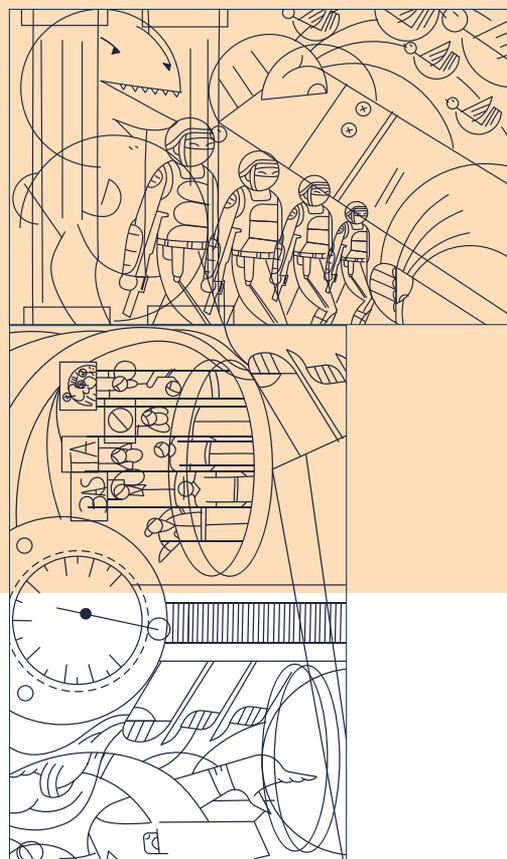


# PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Las respuestas a la crisis penitenciaria terminan siendo parches en un sistema a punto de explotar.

El manejo de la emergencia sanitaria en el sistema penitenciario es satisfactorio y el impacto del COVID-19 ha sido menor de lo que se podría haber previsto, debido a las pésimas condiciones de detención y al hacinamiento crítico existente en el sistema; aun cuando no se respetó la priorización marcada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y que el nivel de vacunación alcanzado de la población privada de libertad sea muy bajo.

No obstante, la crisis penitenciaria es de una dimensión mayor a la pandemia. El sistema penitenciario sigue marcado por el hacinamiento, el crecimiento exponencial de la población, las pésimas condiciones de alojamiento, los sistemas de corrupción y la injerencia de las organizaciones criminales. La «reforma penitenciaria» promovida desde el Gobierno debe reencauzarse o reiniciarse, de lo contrario, su camino avanza hacia un rotundo fracaso.



La situación actual en la mayoría de los establecimientos penitenciarios es de sobrepoblación crítica. El Paraguay se mantiene como uno de los países con mayor porcentaje de personas detenidas con prisión preventiva: el 71 % del total de la población privada de libertad.

Desde el 2014, el Estado viene anunciando la «reforma penitenciaria», a partir de cuatro ejes: descongestionamiento, infraestructura y necesidades básicas, servicio penitenciario y reinserción social. El plan, sin embargo, se ha concentrado en la construcción de infraestructura que no está acorde con los estándares de derechos humanos. En el desarrollo de la reforma, no han participado otras instituciones estatales de control (MNP, Ministerio de la Defensa Pública, Defensoría del Pueblo) y/u organizaciones de la sociedad civil. Una mesa técnica para discutir el Nuevo Modelo Penitenciario, establecida en diciembre de 2020, se integró únicamente por directores y funcionarios del Ministerio de Justicia.



## Muertes en custodia del Estado en cárceles y centros educativos

Por categoría de responsabilidad estatal, 2013 al 2020

221 110

Omisión en la posición de garante del derecho

Omisión en la posición de garante en las medidas de seguridad preventiva de la violencia entre personas privadas de libertad

18 5

Omisión en la posición de garante en la prevención de siniestros

Uso de la fuerza letal por parte de agentes penitenciarios

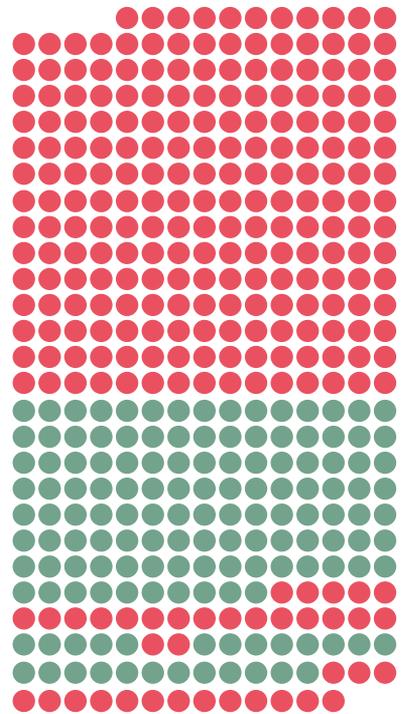
2 20

Omisión en la posición de garante ante situaciones de huelga de hambre

Omisión en la posición de garante ante suicidios y lesiones autoinfligidas

16

Sin datos



376

**TOTAL GENERAL**

## Sobrepoblación e infraestructura

Con respecto a la sobrepoblación, un punto crítico es el crecimiento exponencial de la población penitenciaria, fenómeno atribuido principalmente al uso abusivo de la prisión preventiva. El crecimiento ha sido constante en los últimos años, a excepción del 2020, debido a la situación de emergencia sanitaria, al cierre de penitenciarías y al alojamiento de personas privadas de libertad en las comisarías. En los nueve meses del 2021, la población privada de libertad ya creció en 1024 personas, y se restableció la tendencia de crecimiento del periodo prepandemia.

Las medidas adoptadas para enfrentar este problema han sido discontinuas e insuficientes para revertir la tendencia creciente. Las principales acciones han sido la construcción de nuevos espacios y penitenciarías, sin abordar los problemas de fondo. Se encuentran en construcción dos establecimientos en Emboscada y uno en Minga Guazú (Alto Paraná), cuyo costo asciende a más de USD 34 millones y se habilitarían cupos para 3705 personas. En promedio, las celdas tendrían entre 3 y 5 m<sup>2</sup> por interno, cuando la recomendación internacional es de 7 m<sup>2</sup> como espacio mínimo de albergue. En el mismo sentido, las Reglas de Mandela recomiendan que —como máximo, incluso por razones de seguridad— las penitenciarías deben alojar hasta 500 personas.

En conjunto, entre pabellones nuevos y nuevas

penitenciarías, el Estado habilitará 5805 plazas nuevas, todas en establecimientos de régimen cerrado, que ya se construyen sin la posibilidad de cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos.

Es necesario promover un diálogo amplio y franco, tomando en cuenta las variadas recomendaciones internacionales y nacionales formuladas al Estado, que aborde el problema con voluntad política y estricto respeto de los derechos humanos.

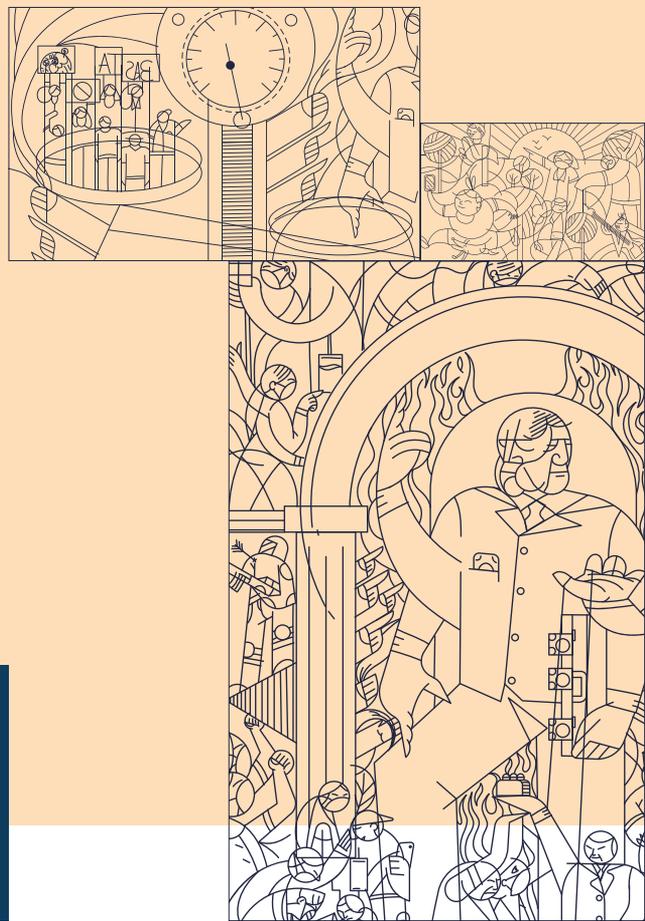
### Como recomendaciones destacadas se indican:

- Reactivar la Cumbre de Poderes del Estado e instituciones vinculadas al sistema penal y derechos humanos, a fin de trabajar en profundidad en los cambios o procesos de reforma del sistema penitenciario. En este espacio, definir una agenda macro, identificando los temas centrales de trabajo y los actores a participar.
- Generar espacios de participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos para que estas contribuyan activamente en el proceso de análisis, reelaboración y puesta en práctica de un plan de reforma penitenciaria profunda acorde a los estándares de derechos humanos.
- Adecuar las instalaciones de las nuevas penitenciarías a los estándares de derechos humanos de la Corte IDH.

Fuente: (15)

# DEBIDO PROCESO PENAL

El uso de herramientas telemáticas permitió la flexibilización de garantías claves en materia de debido proceso.



**V**arias de las políticas implementadas para hacer frente a la pandemia se fundaron en la lógica de la represión y el castigo, por lo que el sistema penal se constituyó en un actor central. El principio de legalidad fue el gran relegado ante la excesiva instrumentalización del proceso penal como herramienta de control social. Las medidas penales impuestas para la cuarentena obligatoria —hasta la fecha de cierre del presente informe, el Poder Ejecutivo emitió alrededor de 70 decretos— engloban una amplia clasificación de permisiones y prohibiciones dirigidas, en su mayoría, a la facultad o restricción de circulación.

La penalización a través de los distintos decretos del Poder Ejecutivo fue una estrategia des coordinada y con claros sesgos de arbitrariedad.

La Policía Nacional reportó la detención en el 2020 de 6296 personas (5623 hombres y 673 mujeres) y, hasta agosto de 2021, de 1324 (1110 hombres y 214 mujeres). En el 2020, el 35 % de todas las detenciones policiales fueron realizadas por este motivo, en tanto que en 2021 representan el 15 % del total de aprehensiones policiales.

Entre marzo del 2020 y agosto del 2021, el Estado —por medio de sus instancias coercitivas— impulsó alrededor de 3500 causas penales por trasgresión a las medidas de cuarentena, casos que fueron abordados por un ya colapsado sistema de justicia y que limitó la posibilidad de brindar un servicio de calidad. Ante el número elevado de ingresos de causas penales al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia dispuso un plan de depuración.

En síntesis, la instrumentalización del derecho penal para lograr el acatamiento de las medidas adoptadas se dio, una vez más, a través de la herramienta que produce mayor violencia estatal: el disciplinamiento coercitivo.

## Justicia telemática

Un aspecto deficitario fue la falta de regulación apropiada por parte de la Corte Suprema de Justicia respecto del uso de plataformas virtuales para el desarrollo a distancia de audiencias y, más específicamente, para su empleo en juicios orales.

Así, una reglamentación, Acordada nº 1391, del 13 de mayo de 2020, con base en la Ley de Medios Telemáticos, se adoptó con el propósito de reanudar la actividad judicial.

Sin embargo, en la práctica, dada la improvisación de su implementación, se observaron numerosos problemas que afectaron la calidad del debate de los juicios y que no garantizaron una comunicación permanente entre las personas imputadas y sus defensores o defensoras técnicas.

Se observó, además, que el uso de medios tecnológicos en la prestación de servicios de justicia ha tenido, en ocasiones, un impacto negativo en el acceso efectivo a la jurisdicción por parte de algunos sectores de la sociedad que, debido a la brecha digital existente, no poseen o poseen una deficiente cobertura de Internet en el territorio.

## Como recomendaciones relevantes se señalan:

- Promover la utilización del expediente electrónico y el acceso telemático a las audiencias para garantizar la no interrupción de la administración de la justicia y el derecho al debido proceso en situaciones como las de suspensión de actividades por emergencia sanitaria.
- Regular debidamente las audiencias telemáticas propias de la investigación fiscal previas al juicio oral o del periodo probatorio, de manera a garantizar los principios procesales que las consagran.
- Implementar las medidas necesarias que garanticen a toda la población los beneficios tecnológicos en el acceso a la justicia, lo que incluirá el acceso gratuito a Internet, a las plataformas tecnológicas oficiales, a los implementos tecnológicos indispensables para la tramitación judicial y el acceso a la defensa pública en todos los fueros.

*Fuente: (30)*

## USO ABUSIVO DEL SISTEMA PENAL

Un ejemplo significativo de la instrumentalización del sistema penal lo constituye la causa iniciada contra la abogada María Esther Roa y otros manifestantes, quienes fueron llevados a juicio oral y público por transgresión a la cuarentena sanitaria.

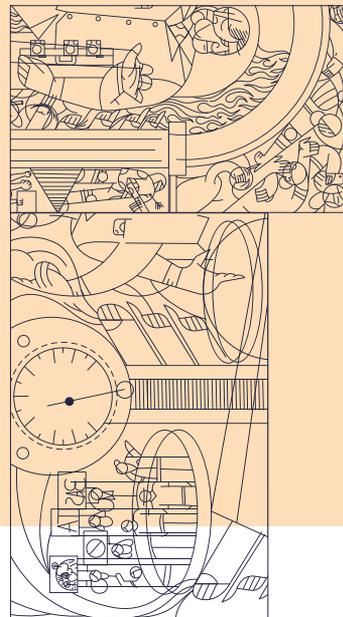
En este caso, el Ministerio Público acusó a activistas que organizaron y participaron de una caravana «contra la corrupción e impunidad», incumpliendo las medidas de aislamiento social dispuestas por el Ministerio de Salud Pública.

El Tribunal de Sentencia absolvió, argumentando el principio de legalidad y el hecho de que el incumplimiento de las medidas sanitarias ordenadas por el Poder Ejecutivo constituye, en realidad, una falta administrativa.

*Fuentes: (14) (30)*

# PROHIBICIÓN DE LA TORTURA

Hay que poner más límites y controles para el uso de armas menos letales por parte de la Policía.



La tortura sigue siendo una práctica arraigada y alentada por la impunidad. En los últimos diez años (enero 2011-agosto 2021) se han presentado 333 denuncias por tortura y 1472 por lesión corporal en el ejercicio de las funciones públicas ante la Unidad Especializada de Derechos Humanos. De estas denuncias, un 77,8 % de las causas se encuentra en la etapa de investigación sin imputados y/o archivadas, es decir, que las denuncias ni siquiera cuentan con una hipótesis investigativa formulada. Apenas el 1,3 % de las causas se halla activa, con perpetradores identificados, imputados o acusados, en diferentes etapas del procedimiento. Se impusieron condenas apenas en el 0,7 % de las causas.

## Uso de la fuerza y armas menos letales

En mayo, la Policía Nacional adoptó un nuevo protocolo de uso de la fuerza (Resolución nº 437 del 17 de mayo de 2021) que presenta numerosos aspectos deficitarios, en particular en omisiones, al no adoptar directrices operacionales para determinar los modos y umbrales de la fuerza en la práctica. Se observan cuestiones como:

- Aunque se establece un catálogo de armas autorizadas, se agregan armas de guerra que no pueden ser armas de dotación en situaciones de seguridad interior, como los lanzagranadas o las ametralladoras de calibre .50.



- Se autoriza el uso de gas pimienta en un umbral muy bajo de riesgo (situaciones de resistencia pasiva que no conllevan agresión ni riesgo de lesiones al personal policial interviniente), lo que habilita un margen muy amplio de abuso.

- A pesar de ser armas reglamentarias de la dotación, no está regulado el uso de proyectiles de goma y de gases lacrimógenos para el control de las multitudes.

- No se incluye una reglamentación acerca del empleo de armas contundentes (cachiporras y tonfas) y de golpes (puños, patadas, rodillazos, llaves de inmovilización, etc.), salvo los umbrales de autorización, entre otras.

Pocos días después del inicio de la ola de protestas sociales en marzo de 2021, la Policía Nacional convocó a una licitación para adquirir municiones y material antidisturbios, por valor superior a los 2500 millones de guaraníes (ver infografía).

## ADQUISICIÓN DE MATERIAL ANTIDISTURBIOS 2021

Por unidades

255

Granadas de gas lacrimógeno  
(de mano)

245

Granadas de gas lacrimógeno  
(lanzador)

100

Gas pimienta

2

Proyectil de emisión de gas  
lacrimógeno (cartucho)

22 000

Balines de goma

Fuente: Tabulación propia, con base en datos abiertos de la DNCP.

A la falta de regulación del uso de la fuerza y de criterios claros en el nivel operacional para el uso de armas menos letales, como los proyectiles de goma y el gas lacrimógeno, se suma la ausencia de supervisión sanitaria. La literatura médico-científica es abrumadora al señalar que estos recursos están lejos de ser inocuos para la salud humana. Se requiere una supervisión más estricta y mayores controles por parte de la entidad reguladora, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), en particular sobre los gases antidisturbios.

### Entre las recomendaciones destacadas del año se señalan:

- Investigar de manera rápida, imparcial y exhaustiva todas las denuncias de tortura, asegurando que los autores sean enjuiciados y, de ser declarados culpables, sean castigados con penas adecuadas.
- Derogar el nuevo manual de uso de la fuerza y armas de fuego de la Policía Nacional y elaborar un nuevo protocolo de uso de la fuerza que sea redactado con la participación de otros interlocutores relevantes e instancias de control, y con pleno apego a los estándares de derechos humanos.

Fuente: (26)

# VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Las escasas políticas públicas de verdad, justicia y reparación ya no hacen frente al negacionismo.

**E**l programa de indemnizaciones a víctimas tuvo su peor año de ejecución en 2021, con un presupuesto reducido en -52,8 % respecto del presupuesto del año anterior, que ya era uno recortado, lo que alcanzó a beneficiar a 75 víctimas. Queda un paquete de deudas por indemnizaciones de más de 157 000 millones de guaraníes a favor de 1776 víctimas directas y 812 herederos y herederas ya acordadas y pendientes de pago, algunas desde el 2013.

Como en los años anteriores, la impunidad ha sido la característica principal del 2021. Esta benefició casi a la totalidad de los represores identificados por la Comisión de Verdad y Justicia. Como novedad del 2021, un tribunal de apelación penal confirmó la condena a siete años de prisión impuesta en primera instancia al represor Lorenzo Fortunato Laspina, bajo los cargos de lesión grave y privación ilegítima de libertad. En la decisión se revisaron cuestiones relacionadas a la prescripción del hecho punible, la extinción de la acción y la caducidad de la instancia. Esta condena quizá sea la última que recaerá sobre perpetradores de la dictadura.

En agosto de 2021, la sala civil de la Corte Suprema de Justicia volvió a adoptar una decisión que declara la prescripción de la acción civil resarcitoria promovida por las víctimas de la dictadura.

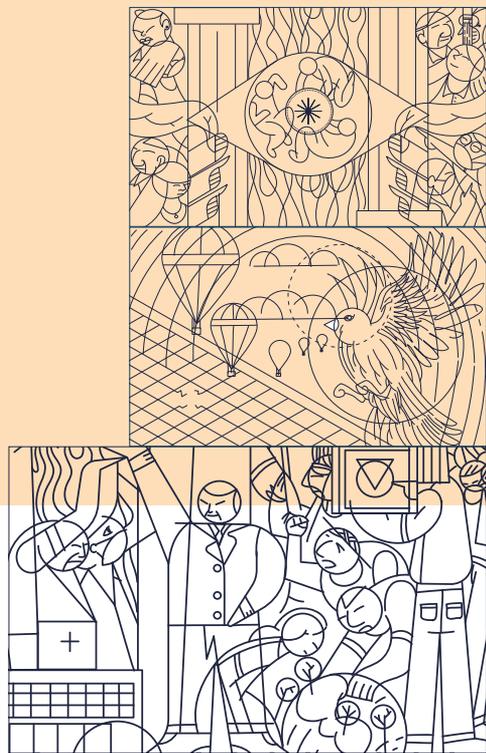
Como se señaló en años anteriores, este tipo de resoluciones son regresivas respecto de estándares legales ya reconocidos previamente por el Estado paraguayo e incumplen gravemente los compromisos en materia de esclarecimiento de los hechos y justicia para las víctimas de crímenes de lesa humanidad, que son de carácter fundamental. La decisión de la máxima instancia judicial representa una violación de su deber de asegurar un efectivo control de convencionalidad.

## Como recomendaciones destacadas se señalan:

- Acelerar la investigación y el enjuiciamiento penal de los crímenes de lesa humanidad.
- Incorporar el control de convencionalidad al juzgamiento de las acciones civiles resarcitorias relativas a crímenes de lesa humanidad, en particular, respecto de la observancia del principio de imprescriptibilidad de la acción civil.
- Asegurar la reparación pronta y oportuna de las víctimas de la dictadura, efectuando el desembolso de las indemnizaciones ya acordadas y pendientes de pago.

# PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Es urgente que el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad se materialice en la realidad de los territorios sociales del país.



**S**egún los últimos datos disponibles, del Censo de Población y Vivienda 2012, el porcentaje de personas con discapacidad es del 10,7 % a nivel nacional. El 29,5 % de los hogares tienen al menos una persona con discapacidad, siendo la más frecuente la discapacidad visual (22,1 %), luego la motriz (11,7 %), le sigue la auditiva (8,9 %), la intelectual (4,0 %) y, por último, la psicosocial (3,6 %).



## Educación inclusiva

Un diagnóstico sobre la educación inclusiva del 2020 presenta estos datos sobre la situación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el ámbito educativo:

- El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) ha registrado casi 100 denuncias por no inscripción en menos de un mes del año escolar 2020.
- Según el Registro Único del Estudiante, en el 2020 se ha registrado a 19 539 estudiantes con algún tipo de discapacidad o trastorno específico, lo que representa el 1,28 % de la matrícula total a nivel país.
- El presupuesto destinado a Educación Inclusiva en el MEC en la gestión 2019 representa el 0,19 % del presupuesto total de Educación.
- Los equipos no se han organizado aún con base en lo establecido en el reglamento. Según este, cada escuela centro debe contar con un equipo técnico constituido, cuya implementación hasta el momento no ha llegado a tener una cobertura significativa a nivel nacional.
- La contratación del servicio de «docentes de apoyo» es pagada por las familias hasta el momento.

Las prácticas en la educación paraguaya todavía obedecen al paradigma de la integración, según el cual todas las personas deben «adaptarse» a un sistema homogéneo y sin los apoyos pertinentes para que las y los estudiantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos.

Además, el contexto de pandemia agudizó la situación de desventaja en la que se encuentran sobre todo aquellos con menos posibilidades para acceder a recursos tecnológicos y digitales.

## Inclusión laboral

Aunque por ley se establece un cupo de al menos el 5 % de personas con discapacidad en la función pública, esos números no se alcanzan. Existen 2541 personas con discapacidad que prestan servicios en la función pública, 1913 tienen vínculos permanentes y 628 vínculo temporal, de los cuales 1616 son hombres (64 %) y 925 mujeres (36 %). La inclusión laboral se sigue administrando como una dádiva y las personas con discapacidad ocupan puestos de bajo rango.

Se requieren de acciones más estratégicas para revertir la situación.

### Como recomendaciones destacadas del año se señalan:

- Contar con datos desagregados por tipo de discapacidad, sexo, territorio y ciclo de vida para la creación de políticas públicas específicas, acordes a la realidad de las personas con discapacidad de acuerdo con estas variables.
- Brindar a las personas con discapacidad los apoyos necesarios para participar y ejercer sus derechos, que incluyan en el diseño universal los ajustes razonables: lengua de señas y sistemas de comunicación aumentativa alternativa, sistema braille y todo tipo de accesibilidad.
- Transformar la educación, volviéndola inclusiva para que todas y todos puedan ejercer ese derecho, teniendo en cuenta que juega un papel importante en el desarrollo integral de las personas, que contribuye a mejorar la calidad de vida y la posibilidad de tener un trabajo digno.

# LIBERTAD SINDICAL

Notorias prácticas antisindicales son respaldadas por la autoridad administrativa del trabajo.

**E**n 2021 hubo 8686 solicitudes de suspensiones de contratos de trabajo por parte de 2300 empresas, afectando a 21 213 trabajadoras y trabajadores. Luego de la finalización de las medidas de distanciamiento social y cuarentena total en el país, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) siguió aprobando los pedidos de las empresas.

En la práctica, el MTESS recibió las solicitudes y emitió resoluciones en serie, sin dar participación a las trabajadoras y los trabajadores, como se establece en la legislación laboral, para el mutuo control y fiscalización. La cartera hizo caso omiso a las denuncias de las partes trabajadoras y nunca estableció un mecanismo que permita la oposición por parte de estas.

Centrales sindicales y funcionarios gubernamentales denunciaron que varias empresas cometieron fraude, ya que sus empleadas y empleados «suspendidos» siguieron trabajando, pero cobrando la compensación otorgada por el Instituto de Previsión Social (IPS), equivalente a la mitad del salario mínimo.

## Negociación colectiva

Entre los años 2020 y 2021 fueron homologados únicamente ocho contratos colectivos de condiciones de trabajo (CCCT), a pesar de existir una obligatoriedad en la normativa laboral vigente para toda empresa a partir de veinte trabajadores. El Estado no implementa plazos ni sanciones para los casos en los que la negociación colectiva no sea realizada.

Los escasos cinco sindicatos del sector público y los ocho del sector privado reconocidos en el 2021 dan una clara muestra de los obstáculos al derecho de sindicalización. Son numerosos los factores, entre ellos, las prácticas obstruccionistas al reconocimiento de sindicatos por parte del MTESS, con moras excesivas e injustificables, y la falta de sanciones a la práctica antisindical de la patronal.

En el procedimiento de inscripción de un sindicato, el MTESS siempre procede a «correr traslado» a la patronal para darle la opción de plantear sus objeciones, para luego admitir sus objeciones y darles trámite favorable, en contravención al Convenio 98 de la OIT, que señala que los Estados deben crear los mecanismos para evitar la injerencia patronal en los sindicatos.



## CUANDO EL ESTADO SE CONVIERTE EN ACTOR

Un caso ilustrativo de la persecución sindical es el del Sindicato de la Asociación Rural del Paraguay (SARP). El MTESS rechazó la solicitud de inscripción del sindicato por «cuestiones de forma», probablemente debido a las presiones ejercidas por la patronal. El sindicato recurrió judicialmente, perdió en primera instancia, pero finalmente ganó en apelación.

Durante todo el periodo en que el sindicato no estuvo reconocido, fueron despedidos dos miembros de su comisión directiva. Pese a que su reposición fue ordenada judicialmente, la resolución de la justicia laboral no fue acatada hasta ahora.

*Fuente: (21)*

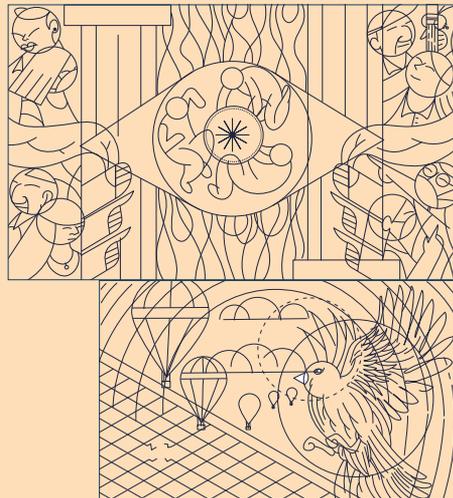
### Entre las recomendaciones destacadas figuran:

- Activar mecanismos para una aplicación real de los Convenios 87 y 98 de la OIT y así evitar la injerencia patronal en asuntos sindicales.
- Realizar análisis exhaustivos a nivel estatal de los casos de suspensiones de contratos de trabajo y de violaciones a la ley laboral en los centros de trabajo.
- Reducir la burocracia excesiva en la tramitación de la legalización y el registro de las organizaciones sindicales.

*Fuente: (21)*

# DERECHO A LA VIVIENDA

Ante las nuevas dinámicas urbanas, el cambio climático y la crisis sanitaria, contar con una vivienda y hábitat dignos se ha vuelto primordial.

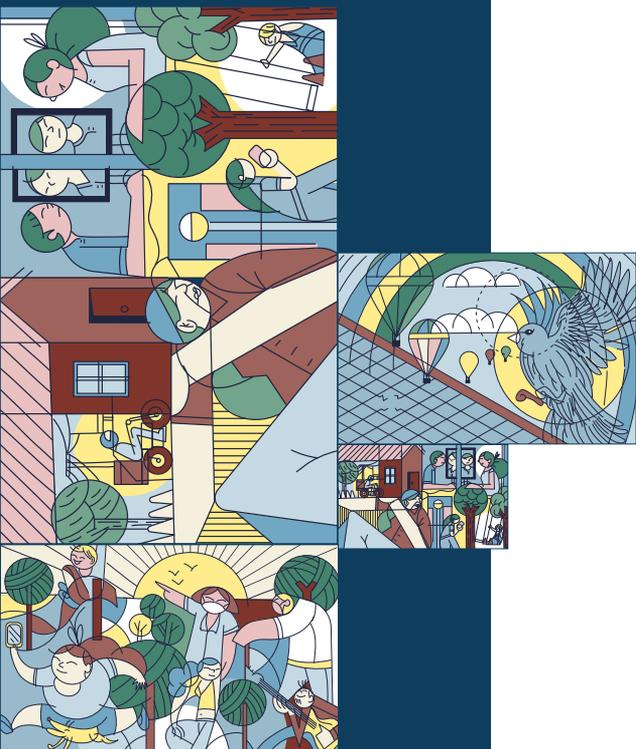


La ejecución de la Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat, la única política nacional que busca establecer mecanismos conducentes a garantizar el acceso a dicho derecho para la población, está siendo dilatada en gran parte por mecanismos burocráticos y falta de voluntad política.

Acceder regularmente a la tierra es el factor limitante para conseguir una vivienda digna. Esta realidad se observa claramente en los asentamientos precarios. En los casos en los que el terreno ya fue adquirido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), los pobladores tienen la posibilidad de acceder a Tekoha, su Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Poblaciones Urbanas y Suburbanas, que tiene como objetivo promover soluciones para brindar seguridad jurídica a la tenencia.

Hasta la fecha, se registran 669 territorios sociales a nivel país y 444 territorios regularizados. Aunque la meta para el 2022 es de 3000 contratos, se observa un descenso considerable en la regularización de territorios sociales por parte del MDS durante los últimos tres años (ver cuadro). Esto se debe a que el programa Tekoha sufrió un recorte del 58 % de sus recursos entre el 2018-2021.

Tekoha es el único programa estatal para regularizar territorios de asentamientos urbanos informales, por lo que las acciones son insuficientes.



## Contratos firmados por el MDS (2019–2021)

Año	2019	2020	2021
N.º de contratos	2193	991	478

### Políticas de vivienda

Acceder a la tenencia regular de la tierra es un desafío, pero acceder a la tierra no basta para contar con una vivienda y hábitat dignos. El Segundo Informe Voluntario del Estado acerca de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) en Paraguay indica que el 56,3 % de las personas en situación de pobreza y el 37,9 % de todos los niños y las niñas entre cero y catorce años habitan en viviendas inadecuadas.

Si bien la creación en el 2009 del Fondo Nacional de Vivienda Social (Fonavis) fue un avance, su gestión no es ágil, eficiente ni sostenible. A esto se suma el desfinanciamiento de las políticas de vivienda digna.

Para el 2022, el presupuesto del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) descendería en más del 45 % (quedando en poco más de 385 689 millones de guaraníes). Este descenso considerable se debe a que el MUVH ya no cuenta con el financiamiento de bonos soberanos y a la baja ejecución del presupuesto del ministerio en los últimos años. Los fondos para las políticas de viviendas dependen en gran medida de la deuda y fuentes institucionales (cobros de la propia institución o reservas y donaciones), por lo que su financiamiento es inestable. El 2021 fue el peor año de gestión, con una ejecución de apenas el 41 % del presupuesto.

Estos datos contrastan con las estimaciones del MUVH: para cubrir al menos el 60 % del déficit habitacional para los próximos diez años se requiere una inversión de USD 6400 millones. Por otro lado, el promedio de producción de viviendas de los dos actores principales del mercado —como son el MUVH y la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)—, alcanza la cantidad

de 40 000 soluciones habitacionales cada cinco años. Dicho promedio no permitiría la reducción del déficit cuantitativo en los próximos veinte años. Otro agravante es que no existen productos o políticas orientados a financiar o promover respuestas al déficit cualitativo de las viviendas que no cumplen con estándares mínimos para ser consideradas viviendas adecuadas.

En síntesis, la disminución del presupuesto, su baja ejecución y la falta de estrategias innovadoras para contrarrestar las limitaciones de acceso, contrastan con el alto déficit habitacional calculado a través de proyecciones gubernamentales de hace casi diez años.

### Algunas recomendaciones del periodo son:

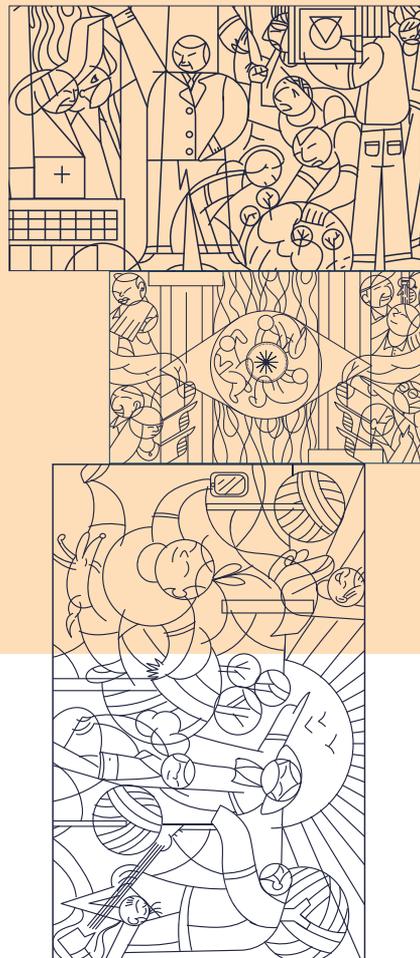
- Impulsar la implementación de la Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat, así como la reactivación del Comité Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Adecuar y/o aplicar políticas públicas existentes sobre el ordenamiento territorial.
- Desarrollar, desde el MUVH, programas de mejoramiento de viviendas a gran escala, en vista a que los montos promedios necesarios para atender a dicho déficit son menores que los de la construcción de viviendas nuevas.

# DERECHO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

Se agravaron las asimetrías en la prestación del servicio y en el propio disfrute del derecho al agua.

**L**a crisis en la gobernanza, la informalidad de los prestadores del servicio y la insuficiencia de datos sectoriales son las principales barreras que tiene el Estado para proteger y garantizar el derecho humano al agua.

El acceso al agua mejorada y libre de contaminación es bastante desigual en función a varios factores, por ejemplo: la zona de residencia urbana o rural, el territorio, las brechas sociales según desigualdad de ingresos, etc. Por ejemplo, el quintil más pobre de población tiene un 29,9 % de acceso, versus el 68,5 % del sector más rico. De todos modos, el promedio nacional de acceso de calidad es de 64 %, el cual se encuentra bastante alejado del promedio de la región, que es de 82 %.



## Gobernanza del agua

La principal limitación al disfrute de este derecho se debe a una crisis de gobernabilidad en el sector.

Varias instituciones están involucradas en la gestión del agua potable y saneamiento. Para articularlas, se conformó el Comité Interinstitucional de Coordinación del Sector de Agua Potable y Saneamiento (Cicosaps), integrada por trece instituciones de la Administración Central más las dos entidades binacionales. No se incluyen a los gobiernos departamentales ni municipales. Sin embargo, el Cicosaps no se ha reunido en los últimos veinte meses y carece de instancias de rendición de cuentas. En resumen, el sector es muy ineficiente, fragmentado, con funciones divididas y superpuestas, con debilidad en el liderazgo de la rectoría y regulación.

Un 78,8 % de la población accede al servicio de agua potable por redes, a través de 5177 prestadores del servicio, en el que se destacan la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S. A. (Essap) en áreas urbanas y los prestadores comunitarios —sean juntas de saneamiento o comisiones vecinales— se encuentran en áreas periurbanas y rurales (ver cuadro).

### Población cubierta por redes de agua potable

Prestador	% de cobertura
Juntas de saneamiento	33,8 %
Essap	25,1 %
Aguaterías privadas	9,1 %
Comisiones vecinales	8,4 %
Otros prestadores	2,4 %
Sin acceso a redes	21,2 %

Fuente: Erssan, 2020.

Los prestadores del servicio poseen diferentes niveles de capacidades técnicas, se encuentran atomizados, superpuestos y carentes de formalización, lo que impide avanzar hacia una economía de escala y sostenibilidad de los servicios. Las medidas administrativas y fiscales dispuestas por la ley de emergencia sanitaria (Ley 6524/20) vinculadas al derecho al agua, como la financiación de las facturas de consumo en los meses de aislamiento total o la exoneración parcial a sectores económicos específicos, beneficiaron solamente a los usuarios de la Essap, el 25 % de la población con los mayores niveles del servicio. La exoneración de facturas de estos sectores ascendió a aproximadamente USD 3,2 millones.

Las medidas no alcanzaron a los demás usuarios de otros prestadores; aquellos que evidencian justamente mayores dificultades para otorgar un servicio de calidad. Se diseñó una estrategia para subsidiar el costo del servicio a los usuarios, compensado a través del pago del consumo de energía eléctrica de los prestadores con fondos de la emergencia covid. Sin embargo, la aplicación de la medida no pudo ser efectuada por la falta de datos oportunos y detallados de los prestadores. Por lo que, debido a la ineficiencia y fragmentación del sector, los usuarios y las usuarias de las zonas periurbana y rural del país no fueron incluidos dentro de las medidas de contingencia diseñadas y financiadas por el Estado para sostener el servicio de agua.

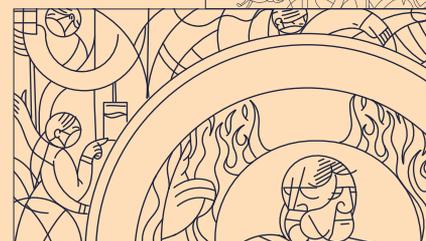
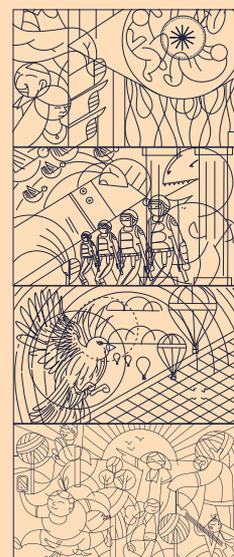
### Como recomendaciones relevantes se señalan:

- Garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento, adoptando el enfoque basado en derechos humanos en el diseño de políticas públicas, independientemente al modelo de prestación de servicio que el Estado ha decidido implementar, ya sean empresariales, privadas, comunitarias o indígenas.
- Activar el Cicosaps y que esta instancia pueda establecer y definir las medidas necesarias y, sobre todo integrales, para la atención de las problemáticas sectoriales.
- Empoderar a las personas titulares de derecho —usuarios(as) del servicio—, a fin de que puedan solicitar información y examinar las decisiones y acciones del Estado para la protección del derecho.

Fuente: (33)

# DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

Sigue la constante negación de derechos y la falta de protección a la disidencia sexual y de género.



**E**l Estado siguió sin dar avance al reconocimiento y protección de derechos básicos de las personas TLGBI. En las últimas elecciones municipales se registró el avance de candidaturas antiderechos en varias ciudades del país, indicando un clima poco favorable para dichas disidencias en los próximos años. Las principales acciones novedosas y avances siguen dándose en el activismo de las organizaciones sociales, que logran mayor visibilidad durante las marchas del mes de septiembre de cada año.

Los servicios de atención de denuncias de las organizaciones siguieron registrando muchos casos. La Asociación Panambi registró un aumento, con 80 denuncias recibidas, muchas de ellas sobre violencia en espacios institucionales o en la calle. El Centro de Denuncias de DD. HH. y VIH recibió 46 denuncias de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, y el servicio de atención Rohendu, para mujeres lesbianas, registró un total de 203 casos, en su mayor parte sobre discriminación.



El Estado paraguayo no tiene ningún tipo de reconocimiento legal a las parejas no heterosexuales. Esto deja un vacío de protección a cientos de situaciones que se resuelven fácilmente cuando la pareja, haya o no matrimonio, es heterosexual. En 2021, las organizaciones registraron dos casos ilustrativos de esta situación. En el primero, una mujer perdió a su pareja, después de una convivencia de veinte años, y no pudo disponer de sus bienes por la falta de reconocimiento legal, dependiendo totalmente de la buena voluntad de la familia. Otro caso es el de una pareja de lesbianas que convivió por más de cinco años. Una de ellas era la titular de una propiedad adjudicada por el Estado. Tras su muerte, su familia empezó a hostigar constantemente a la pareja para que salga de la casa y entregue todos sus bienes.

En otro orden, el Poder Judicial sigue sin resolver las demandas civiles de las personas trans que solicitaron el cambio de nombre. En este contexto, otras ocho personas trans presentaron en 2021 acciones judiciales solicitando el cambio de nombre de acuerdo con su identidad de género. Un total de diez personas trans esperan respuestas de la Justicia para que se les reconozca legalmente el derecho a la identidad.

## LEY CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

En el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de Paraguay, el Estado recibió numerosas recomendaciones de adoptar una legislación integral que prohíba la discriminación, incluida expresamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Las recomendaciones fueron efectuadas por las delegaciones de Alemania, Argentina, Bélgica, Canadá, Ecuador, Islandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay.

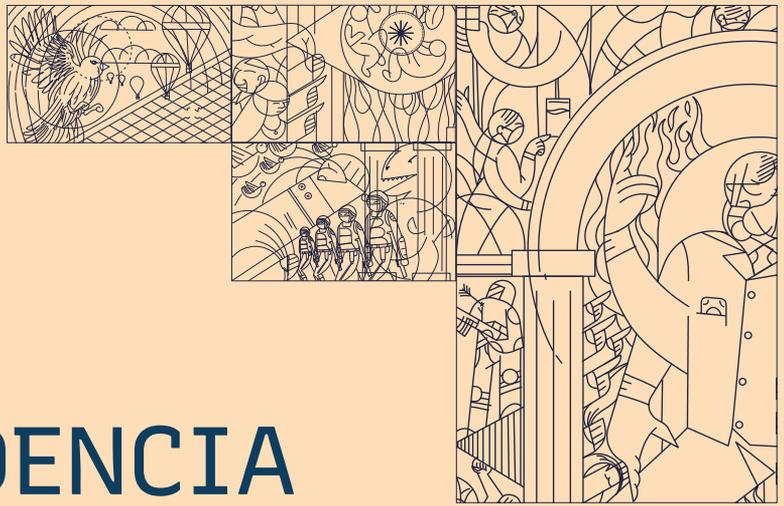
El Estado paraguayo aceptó todas estas recomendaciones y se comprometió a cumplirlas. Sin embargo, el proyecto de Ley Contra Toda Forma de Discriminación o «Ley Julio Fretes» sigue sin tener tratamiento en el Poder Legislativo, desde que fuera presentado en el 2015.

*Fuentes: (20) (27)*

### Como recomendaciones destacadas del año figuran:

- Aprobar e implementar la Ley Contra Toda Forma de Discriminación o «Ley Julio Fretes».
- Dictar sentencia a favor del cambio de nombre de las personas trans que presentaron esta acción ante la Justicia paraguaya.
- Efectuar acciones afirmativas ante las recomendaciones hechas al Estado paraguayo en el último Examen Periódico Universal (EPU).

*Fuente: (20)*



# INDEPENDENCIA JUDICIAL

El Estado paraguayo suma otra condena internacional por violar la independencia judicial tras la destitución de dos ministros.



**E**l Poder Judicial estuvo en la mira pública a consecuencia de los casos de corrupción no resueltos, la aplicación excesiva de sanciones por violación de cuarentena, la incorporación del expediente electrónico, la alteración de los plazos procesales y la incesante cantidad de casos de personas buscando acceder al sistema de salud pública por vía del amparo. También, por nuevas situaciones que ponen en riesgo la independencia judicial.

Además de recibir una condena por el caso Ríos Ávalos y Fernández Gadea (ver recuadro del caso), en marzo de 2021 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) envió a la Corte IDH una causa nueva pero similar contra Paraguay, la cual estudia la presunta violación de garantías judiciales, principio de legalidad, libertad de expresión y protección judicial en la remoción de cargo del exfiscal Alejandro Nissen Pessolani, en el 2003, por parte del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) y una acción de inconstitucionalidad que le fuese rechazada en el 2004.

## CORTE INTERAMERICANA CONDENÓ AL PARAGUAY

El agosto de 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Paraguay por el caso de los exministros de la Corte Suprema de Justicia Bonifacio Ríos Ávalos y Carlos Fernández Gadea, quienes fueron destituidos a través de un juicio político en el 2003.

La Corte IDH observó que la falta de independencia judicial se configuró por parte del Poder Legislativo al ser destituidos los ministros por alegaciones realizadas por estos en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales. Tampoco fue observado un debido proceso durante la tramitación del juicio político al que fueron sometidos.

La Corte IDH encontró responsable al Paraguay por la violación de garantías judiciales y protección judicial, ordenando al Estado a pagar montos indemnizatorios a las víctimas.

**Texto íntegro de  
la sentencia aquí:**



## Cuoteo político

Tras el fallecimiento de la ministra de la Corte Suprema de Justicia, Gladys Bareiro de Módica, en el mes de noviembre, se definió la nueva terna para designar un reemplazo. El Consejo de la Magistratura volvió a aplicar la regla tácita del cuoteo político, ya que la definición de la terna fue por medio de votación, a pesar de existir una escala de posiciones de acuerdo a los puntajes. En la misma semana, la Cámara de Senadores eligió al senador Víctor Ríos como ministro, con votos de senadores y senadoras de distintas bancadas, salvo aquellas más próximas al expresidente Horacio Cartes.

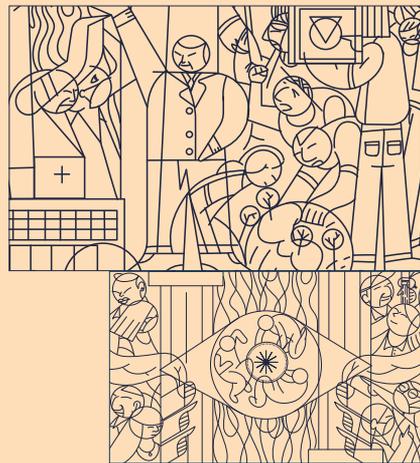
La elección de Ríos coincidió con otros acuerdos que se negociaron en paquete: como la elección del defensor del pueblo, cuyo titular obtuvo el apoyo de veintidós de los veintinueve diputados liberales para su reelección, por un lado, así como la ausencia de Ríos durante la sesión del Senado en la que se designó la terna, por el otro.

A la luz de la experiencia y de las sanciones internacionales recibidas, el Estado paraguayo debe garantizar la independencia judicial y el derecho a la protección judicial de los magistrados.

*Fuentes: (11) (27)*

# INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La Defensoría del Pueblo estuvo en el centro de las críticas, a nivel local e internacional, por incumplir su mandato.



En 2021, Paraguay fue evaluado mediante el Examen Periódico Universal (EPU). Uno de los temas más recurrentes fue la necesidad de designar un(a) defensor(a) del pueblo mediante un proceso transparente que garantice la independencia de la institución y que esta funcione según los Principios de París.

Además, la Defensoría del Pueblo fue objeto de observaciones a nivel local por su falta de intervención en la crisis sanitaria, las deficiencias en el acceso a la salud, la represión policial o el derecho a la alimentación. Asimismo, se cuestionó que su gestión se distancie del mandato constitucional a institución para superponerse con otras actividades de la administración: la donación de alimentos y ropas, donación de medicamentos o el traslado de personas mayores. Asimismo, fue criticado por realizar públicos comentarios discriminatorios en contra del colectivo LGTBI.

A pesar de su criticada gestión, el Poder Legislativo renovó el mandato del actual defensor, Miguel Godoy, a finales de 2021, lo que dejó en evi-

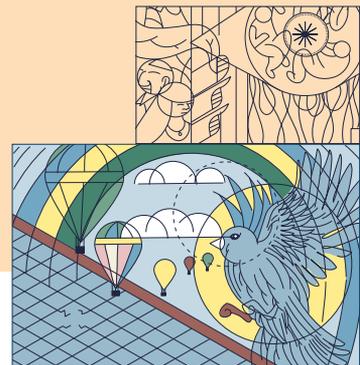
dencia la existencia de claros acuerdos políticos. El proceso de selección de ternas en Senadores y posterior elección en Diputados se realizó sin debate ni exposición de méritos de candidaturas, dando prueba de que la elección careció de transparencia, de participación, y que la selección no se hizo con base en los méritos y capacidades en la defensa de los derechos humanos.

El proceso de reelección volvió a realizarse sin una evaluación pública y rendición de cuentas del periodo anterior, lo que impide realizar acciones correctivas dentro de la Defensoría para reencausar la institución hacia el cumplimiento de su mandato, de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales.

Un tema muy discutido esta vez fue la extensión del periodo del mandato que, conforme a la Constitución, debe coincidir con la legislatura que lo nombra. El Senado reintentó una distorsión que viola el texto de la Constitución, extendiendo el mandato por cinco años más e interfiriendo así con la legislatura que debe ser electa en 2023.

# DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN Y SOBERANÍA ENERGÉTICA

El 13 de agosto de 2023 se cumplen 50 años del Tratado de Itaipú y se darán las condiciones que habilitan a la revisión del estratégico Anexo C.



**Q**uedan menos de dos años para que se cumplan las dos condiciones que habilitan a la revisión del Anexo C del Tratado de Itaipú: los 50 años de entrada en vigencia del Tratado y la amortización de la deuda. En el citado anexo, se establecen las bases financieras y de prestación de los servicios de electricidad determinando, entre otros temas, las condiciones de contratación de potencia y cesión de energía.

En esta coyuntura, Itaipú está en el foco de la atención de ambos países y de la comunidad internacional. Su valor estratégico adquiere una mayor preponderancia, en el contexto de la crisis económica y energética regional y mundial, que hace que la energía de Itaipú se vuelva aún más estratégica para los socios que conforman la entidad. También, el cambio climático obliga a la humanidad a una transición hacia energías renovables —como la hidroeléctrica—, factores que determinan la importancia económica-política de Itaipú.

## De contramano con la oportunidad histórica

Sin embargo, las acciones del Gobierno muestran una “agenda oculta” de entrega de soberanía. Mediante acciones públicas contradictorias, se confunde a la ciudadanía, mientras —fuera de los canales institucionales— se intentan cerrar acuerdos para quedarse con la venta privada de la energía y con fondos de la entidad.

Luego del episodio del Acta Bilateral, el acuerdo entre Abdo Benítez y Bolsonaro que fue dejado sin efecto por la movilización ciudadana en el año 2019, el Gobierno intentó una serie de instancias que prometieron transparencia y participación, pero acabaron en reuniones que no fueron participativas, ni vinculantes ni transparentes, como la Comisión Asesora Ad honorem y el Equipo Negociador, que nunca tuvieron resoluciones ni avances.

Valga la aclaración de que el Equipo Negociador para la Revisión del Anexo C del Tratado de Itaipú fue conformado por la Presidencia de la República en enero de 2020 con representantes de Cancillería, ANDE, MOPC y el Gabinete Civil de la Presidencia, con el apoyo de cuatro grupos de trabajo técnico. La instancia fracasó por no reportar avances ni informes concluyentes. Su objetivo fue representar al Gobierno paraguayo en dicho proceso de revisión y en otros asuntos relacionados que le fueran encomendados.

En enero de 2021, movilizaciones ciudadanas contra la designación de Federico González —uno de los gestores del Acta Bilateral en el año 2019— como director de Itaipú, obligaron al Gobierno a mostrar los documentos de los Grupos de Trabajo del Equipo Negociador. Sin embargo, la Cancillería no ha socializado aún la totalidad de estos informes que, por otra parte, resultaron ser no concluyentes.

Tras el fracaso del Equipo Negociador, la Cancillería conformó el Grupo de Análisis y Seguimiento (GAS) para la revisión de estos informes y para trabajar en posibles propuestas para la negociación con el Brasil. Sin embargo, el GAS ya ha mantenido diecisiete reuniones sin ningún encaminamiento ni conclusión.

En mayo de 2021, el canciller expuso ante la Comisión Nacional para el Estudio y Acompañamiento de las Negociaciones de la Revisión del Anexo C de Itaipú Binacional, creada en el seno del Congreso Nacional (Ley 6401/2019), que las negociaciones con Brasil ya iniciaron, pero que Paraguay aún no tiene posición país sobre el tema, para luego informar que ya existe una posición paraguaya y entregar documentos al Congreso con esos puntos.

En julio de 2021, la Contraloría General de la República emitió un informe que concluyó que la deuda de la entidad binacional Itaipú es ilegal, ya ha sido saldada en su totalidad y que ha beneficiado principalmente a Eletrobras y al Estado brasileño, señalándose a las autoridades paraguayas que en el tema actuaron en contra

del interés nacional. La Fiscalía General del Estado constituyó un equipo de investigación sobre este informe, conformado por los mismos agentes que supuestamente investigaron la firma del Acta Bilateral del 2019, sin resultado alguno hasta el presente. En suma, a la fecha ninguna de estas investigaciones reportó avance alguno.

Itaipú, con su enorme capacidad generadora de riqueza, posee el potencial para lograr un desarrollo nacional. Menester es que, para ello, se recupere un manejo soberano de la hidroeléctrica, para que los recursos naturales paraguayos estén en función del desarrollo nacional y la riqueza que genera Itaipú pueda ser invertida en las políticas públicas que garantizan los derechos.

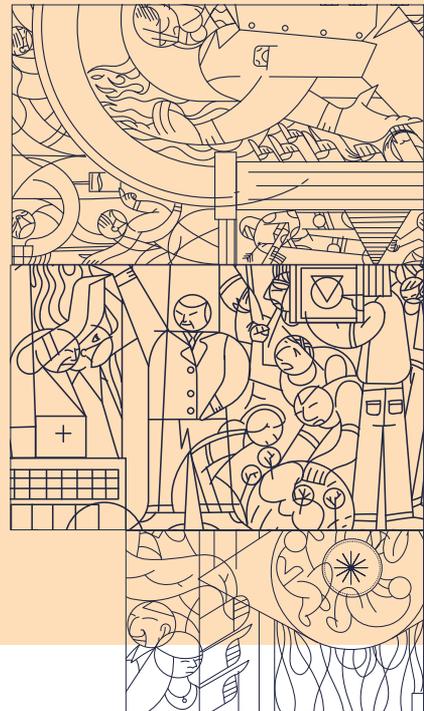
### **Algunas de las recomendaciones para encauzar el manejo soberano sobre la entidad binacional Itaipú son:**

- Potenciar el uso local de la energía paraguaya de Itaipú con infraestructura y políticas públicas específicas, fomentando la electrificación total del país, la tarifa social a los sectores trabajadores para el impulso de la economía y la promoción de la industria nacional y el desarrollo productivo en las ramas claves.
- Incorporar el presupuesto de Itaipú —lado paraguayo— al Presupuesto General de la Nación, incrementando los ingresos al Tesoro para la inversión pública y garantizando su manejo desde el Estado paraguayo, de forma transparente.
- Establecer un esquema de manejo de la entidad basado en la coordinación entre ambas Altas Partes desde la institucionalidad de cada Estado nacional.

Fuente: (32)

# FISCALIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La política fiscal definida por el Gobierno está orientada a crear un paraíso fiscal para el sector pudiente y dominante del país.



La política fiscal de un Estado sirve para definir la disponibilidad, la distribución y el uso de los recursos públicos que se necesitan para garantizar los derechos humanos. El Estado paraguayo obtiene sus recursos de tres fuentes principales: los ingresos tributarios, los créditos (la deuda pública) y las donaciones y recursos generados por la venta de servicios de las instituciones. Tradicionalmente, la fuente con mayor seguridad y estabilidad para los gastos son los ingresos provenientes de los tributos.

La política fiscal de Paraguay está caracterizada por privilegiar y asegurar el lucro de un determinado sector económico, no está orientada al cumplimiento de derechos. La presión tributaria de Paraguay se mantiene alrededor del 10 % desde hace varios años y es de las más bajas de la región. Esta característica ya estaba vigente desde la dictadura, haciendo ver al país como un paraíso fiscal.

Asimismo, la estructura tributaria se caracteriza por su desigualdad, ya que depende principalmente del IVA y otros impuestos al consumo, para los cuales el contribuyente aporta a través de cada compra de un producto o servicio

—sobre cuyos precios se aplica el impuesto— pagados por todos en un mismo nivel de aporte (independientemente de los ingresos económicos de los contribuyentes). Los impuestos directos, que son aportados directamente en función a la situación económica del contribuyente, como los impuestos a la renta —personal y de empresas— son pocos, bajos y con niveles de excepciones altos, además de ser evadidos.

Así, la principal fuente segura y autónoma de ingresos del Estado es débil y de estructura desigual, lo que determina que el gasto público sea sometido a recortes constantes. Los ingresos tributarios solo aseguran alrededor del 30 % de los gastos del Estado. Son prioritariamente utilizados para el pago del funcionariado público. En tanto que los recursos de intervención material del Estado —adquisición de tierra, construcción y funcionamiento de centros de salud, escuelas, universidades, gratuidad de la educación, caminos, equipamientos, medicamentos, seguro social, ingresos laborales dignos, viviendas— quedan pendientes de recursos negociados vía proyectos de cooperación o créditos por lo que no son sostenibles a largo plazo.

## Evación fiscal

El Paraguay aún tiene un nivel alto de evasión fiscal. Recientemente, se calculó que la evasión del IVA afectó el 30,9 % de su recaudación potencial. Así también, los gastos tributarios, que son los costos de la exoneración de impuestos o reducción de algunas alícuotas que el Estado concede a determinados contribuyentes, actividades, sectores económicos, son altos y aumentan año a año. Los gastos tributarios del IVA y del impuesto a la renta corporativa (IRC), así como el régimen especial de inversiones, zonas francas y maquilas, son los principales privilegios fiscales que debilitan el sistema tributario.

Benefician a gran escala a los sectores de mayor poder: el sector agroexportador, el sector inmobiliario (tenencia de tierra), los sectores vinculados a la exportación e importación de mercancías.

## Estado capturado y paraíso fiscal

Los sectores de mayor ganancia del país (el sector del agronegocio y en particular los agroexportadores de soja) que participan del PIB con aproximadamente el 30 % (según los años), con niveles de utilidad que pueden alcanzar entre 40 a 50 % anuales en los mejores casos, se niegan hasta ahora a debatir un impuesto a la agroexportación de granos de aunque sea el 1 % y, además, exigen que se siga dando la devolución del IVA sobre la venta de sus productos. Con el IVA agropecuario, que es de 5 %, se autorizaba, hasta el 2020, la devolución fiscal del 50 %, por lo que el aporte de este sector alcanzaba apenas al 2 % de las recaudaciones tributarias.

Así, la matriz de crecimiento del PIB se da sobre los sectores de menores aportes tributarios: agronegocios, extractivismo (tierra, venta de madera) y servicios (bancos y seguros) vinculados a estos sectores, o maquilas (que disfrutaban de regímenes especiales en términos tributarios). Por lo tanto, el crecimiento del PIB no tiene «efecto derrame», porque la riqueza no se redistribuye, por la baja presión tributaria, principalmente.

Para que el crecimiento del PIB impacte en la reducción de la pobreza debe alcanzar un determinado nivel, pero además no provocar más desigualdad. En el caso del agronegocio, de la frontera agrícola y de la concentración de tierra, se demostró que es el sector tributario que provoca más desigualdad y pérdida de derechos (a la tierra, a la vida digna, a la alimentación, en particular para familias campesinas e indígenas).



## Panorama 2021

En el 2021, el Estado paraguayo tuvo que enfrentar grandes desafíos fiscales: hacer frente a la crisis del COVID-19, el colapso de los hospitales y de la salud pública y privada, el empobrecimiento de la población y una educación pública dejada a su suerte.

La estructura tributaria no cambió para enfrentar la crisis. Se observó una disminución de la recaudación en los impuestos al consumo, lo que refleja un poder adquisitivo menor de una gran parte de la población. El Ministerio de Hacienda (MH), en su presentación del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2021 al Congreso, anunció una desaceleración de aproximadamente 2 % de las recaudaciones tributarias (equivalente a aproximadamente 2 billones de guaraníes, es decir, alrededor de 280 millones de dólares), y con ello justificó las propuestas de recorte a los presupuestos sociales, incluyendo salud.



### Como recomendaciones resaltadas del año se señalan:

- Establecer el impuesto a las grandes fortunas, lo cual permitiría transparentar los niveles y sectores de riquezas, al mismo tiempo que su aplicación podría asegurar universalidad de los derechos a la salud y a la educación, por ejemplo.
- Implementar políticas de lucha contra la evasión fiscal y el lavado de dinero.
- Establecer el impuesto a la exportación de granos en estado natural.

Fuente: (34)

# CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS

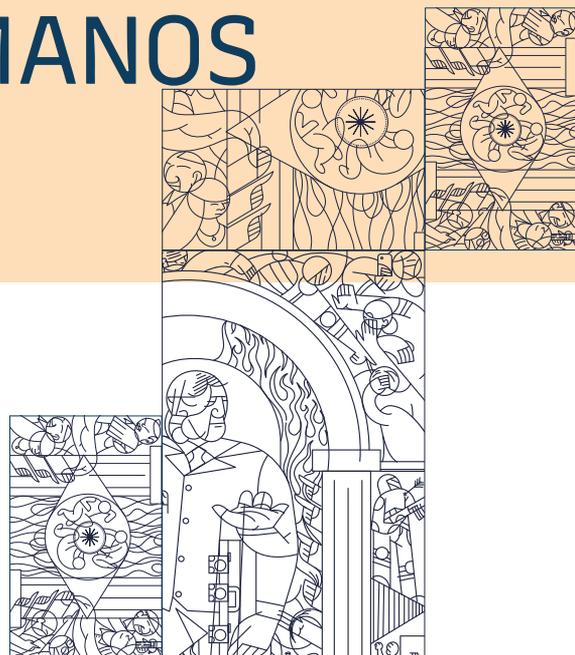
La corrupción permea todos los espacios en todas las escalas, poniendo en entredicho la credibilidad de las instituciones.

**L**a corrupción institucionalizada tiene efectos directos y desproporcionados sobre las vidas de las personas, ya que afecta el disfrute de los derechos humanos, principalmente de quienes se encuentran en una posición de vulnerabilidad debido a su discriminación histórica.

## Impunidad judicial

Un lugar importante en el combate a la corrupción tiene el Poder Judicial, cuya falta de independencia, ausencia de investigaciones eficientes y de rendición de cuentas resultan en obstáculos para la consecución efectiva de la justicia.

Existen para el 2021 unas 450 causas penales abiertas en casos de corrupción que involucran a funcionarios públicos, apenas cuatro están en situación de juicio oral y público, lo que da cuenta de la excesiva burocracia fiscal y judicial para las investigaciones. La intervención oportuna de la Superintendencia de Justicia es fundamental para evitar dilaciones y obstrucciones indebidas en los procesos. Lo que queda en evidencia es que se han tomado medidas, pero para investigar y sancionar a funcionarios(as) de nivel bajo y medio.



## EL ÁRBOL QUE DA FRUTOS QUEDÓ EN LA IMPUNIDAD

En el periodo se destacó la condena del exsenador Óscar González Daher, declarado en 2019 como «no elegible para ingresar a los Estados Unidos» por el gobierno de ese país.

El político colorado fue sancionado a siete años de pena privativa de libertad, inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y el decomiso de 852 496 dólares de sus bienes, más el 50 % y 100 % de los saldos de sus cuentas.

Fue hallado responsable del delito de declaración falsa y enriquecimiento ilícito, pero absuelto del delito de lavado de dinero. González Daher falleció repentinamente, antes de que la condena pudiera ser confirmada.

## Acceso a la información pública

Acceder a la información pública es un paso para la lograr la transparencia y la publicidad de la administración.

Al cierre del informe, existían al menos 128 casos judicializados por denegación expresa o tácita de acceso a la información. Entre los casos destacados y emblemáticos del 2021, se destaca el pedido de información que promovió la Sociedad de Comunicadores del Paraguay por denegación expresa para obtener datos de la Itaipú Binacional relativos al orden del día, temas trata-

dos y posturas de los representantes paraguayos en el Consejo de Administración de la entidad.

El amparo fue favorable en primera instancia, pero recurrido ante el Tribunal de Apelaciones, donde la Primera Sala de Capital revocó el fallo bajo los argumentos de que «[...] solamente a través de un acuerdo internacional entre Brasil y Paraguay se podría viabilizar el control externo de la Entidad [...]». La excusa de la binacionalidad fue la barrera utilizada para negar información administrativa básica.

### IMPUNIDAD EN EL CASO «NENECHO PAPERS»

En otro caso paradigmático de litigio de acceso a la información pública, la excandidata a la intendencia municipal por Asunción, Johana Ortega, solicitó a la Municipalidad de Asunción la presentación de facturas y un informe detallado de los gastos del fondo de emergencia y las asignaciones sin licitaciones realizadas en el marco de la pandemia.

Recurrió judicialmente por denegación tácita y obtuvo una sentencia favorable en ambas instancias. No obstante, la Municipalidad siguió

resistiendo la entrega de la documentación solicitada, argumentando que existía un «trasfondo político». Hasta el cierre del informe, gran parte de la información solicitada no había sido hecha pública.

De todos modos, la ciudadanía pudo acceder parcialmente a la información sobre las irregularidades en el manejo de los fondos, que ascienden a la suma de Gs. 21 000 millones. Sin embargo, hasta la fecha, ninguna investigación fiscal ha dado avances al respecto.

## Contrataciones públicas

Si bien se han registrado avances importantes en la construcción de un sistema de contratación pública abierta en la DNCP, este punto sigue siendo una de las actividades gubernamentales más vulnerables a la corrupción. Se identifican como debilidades del sistema: sanciones irrelevantes, empresas ficticias creadas con el único fin de proveer al Estado, baja garantía de calidad de productos proveídos y el diseño del sistema para seleccionar la oferta más barata sin poder juzgar la calidad.

## IMPUNIDAD EN EL CASO «INSUMOS CHINOS»

Un caso emblemático de las deficiencias en el sistema de contrataciones fue el que involucró al Ministerio de Salud en los actos de corrupción conocidos como los «insumos chinos», contratación de excepción de camas y equipos de protección en el marco de la pandemia.

Los entes de control coincidieron en que hubo digitación en el otorgamiento de la licitación, con lo que se violó el principio de igualdad.

El caso fue derivado al Ministerio Público, donde hasta el momento aún no existe definición en la investigación.

### Supervisión internacional

En 2021, Paraguay fue examinado en la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del Gafilat, sobre sus políticas de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en puntos tales como la eficiencia y la eficacia de poder materializar sentencias y años de condena, la eficacia del decomiso de bienes en casos de corrupción y crimen organizado. A partir de estos resultados se podría volver a la «lista gris» de países no cooperantes en materia de combate contra el blanqueo de capitales, teniendo en cuenta que aún se encuentra entre los países con mayor exposición en la región.

En el marco del EPU (mayo de 2021), Paraguay fue objeto de algunas recomendaciones relacionadas a la lucha contra la corrupción y la implementación de una estrategia nacional, que refieren que, pese a los esfuerzos del órgano rector, todavía persisten límites y obstáculos para la implementación efectiva de una agenda de transparencia, ética e integridad pública, por lo que la sensación de impunidad —con investigaciones lentas y burocráticas y falta de condenas ejemplares en el ámbito judicial— refuerza la teoría de una debilidad institucional y la ausencia de independencia judicial.

### Entre las recomendaciones destacadas del año se señalan:

- Incorporar y desarrollar el enfoque basado en derechos humanos en la implementación de las estrategias de lucha contra la corrupción.
- Fortalecer las herramientas de transparencia y acceso a la información pública con una perspectiva de derechos humanos, accesibilidad y calidad.
- Avanzar con el estudio y la aprobación de los proyectos de ley y/o modificaciones legislativas como: a) Contrataciones Públicas; b) Protección a denunciantes; c) Integridad y prevención de conflictos de intereses en el desempeño de la función pública, regulando expresamente las llamadas «puertas giratorias»; d) Inhabilitación y confiscación de bienes a los condenados por corrupción pública.

*Fuente: (9)*

## FUENTES CITADAS

- (1) Acevedo, V. y Cuevas, K. (2021). Persiste la impunidad en zonas militarizadas. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (369-382). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (2) Achucarro, G., Cabello Alonso, J., Casaccia, G., Franceschelli, I. Glauser, M., y Lovera, M. (2021). Escenario de crisis climática y negación de derechos. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (175-194). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (3) Ayala Amarilla, O. (2021). Igualdad de armas. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (573-577). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (4) Areco, A. e Irala, A. (2021). Desalojo forzoso como respuesta a quienes reivindican el acceso a la tierra. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (299-314). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (5) Barrios Cáceres, M. (2021). Un año de violencia, exclusión y desalojos contra comunidades indígenas. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (55-68). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (6) Brizuela, M. y Pompa, M. (2021). La pandemia atravesada en el cuerpo y en los derechos humanos de las mujeres. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (139-152). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (7) Cáceres Gasparri, S., Giralda, A., Morel Burgos, L. y Martínez Aldana, A. (2021). Profundización de las desigualdades y los retos históricos del Estado paraguayo con niñas, niños y adolescentes en contexto de pandemia. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (495-522). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (8) De la Cruz, L. y Marichal, M. (2021). Comunidades ayoreo de Puerto María Auxiliadora en alerta. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (69-82). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (9) Durán, M. J. y Rodríguez, M. I. (2021). La corrupción incólume, mientras las demandas históricas siguen insatisfechas. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (493-504). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (10) Franco Pacuá, F., (2021). Derribar barreras para reparar deudas históricas. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (123-138). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (11) Filártiga Callizo, C. y Gómez Berniga, L. (2021). Protección de derechos frente a una institucionalidad débil. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (539-554). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (12) Gauto Bozzano, E. (2021). Así no: elecciones con escaso control y falta de mejoras legales. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (383-394). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (13) González Vera, M. (2021). Muchas promesas, pocas acciones. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (93-106). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (14) Isasi, W. y Rivarola Cáceres, J. (2021). Mientras derechos fundamentales son defendidos, el Estado premia con represión, criminalización y procesos sancionatorios. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (555-570). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (15) Leguizamón Morra, D. (2021). Con nuevas cárceles y sin diálogo, avanza la «reforma penitenciaria» destinada al fracaso. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (329-354). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (16) Martín Martínez, M. (2021). La huella del duelo social es el motor para la refundación de un sistema único y universal de salud. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (155-174). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (17) Molinier, L. (2021). De la crisis a la recuperación económica. Problemas de empleo, inflación y ajuste fiscal. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (31-54). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (18) Montiel, S. (2021). Camino al 2023: sin alimentos y sin esperanzas. En Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2021* (195-210). Asunción, Paraguay: Codehupy.

- (19) Neumann Vallejo, C., Caballero, O., Báez, D., Bertrán Sisa, R., Cáceres, C., Lechenuk, Mary, Callizo, L., Pusineri, A., y Cristaldo, J. C. (2021). Un desafío más urgente que nunca. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (249-262). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (20) Posa Guinea, R., Benítez Flecha, L., Robledo Desh, C., Augsten, E., Morínigo, W., y Sepúlveda, M. (2021). Somos fuerza, resistencia y comunidad aun sin un Estado garante de derechos. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (83-92). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (21) Rojas Rotela, J. (2021). La vulneración de los derechos laborales en pandemia. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (239-248). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (22) Rojas Villagra, L. (2021). ¡No puedo respirar! La agonía campesina bajo las botas del agronegocio y su Gobierno. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (263-282). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (23) Sequera Buzarquis, M. y Carrillo, E. (2021). La herejía tecno-optimista florece durante la pandemia. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (355-368). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (24) Unidas en la Esperanza (2021). Evidentes para los atropellos, invisibles a los derechos. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (115-122). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (25) Valiente, H. (2021). #ANRNuncaMás. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (411-424). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (26) Valiente, H. (2021). Democracia del gas. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (425-444). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (27) Valiente, H. y Cabello, J. (2021). Un reloj que atrasa treinta años. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (525-538). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (28) Velázquez Moreira, V. (2021). Entre el archipiélago y la constelación cultural. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (227-238). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (29) Verón, M. A. (2021). El dolor lingüístico paraguayo. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (211-226). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (30) Vidomlansky, V. y López, X. (2021). Excesos y deficiencias debilitan el acceso a la justicia en pandemia. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (315-328). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (31) Villalba, S. (2021). Crisis sanitaria, movilización social y concentración de poder. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (17-30). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (32) Vuyk., C., Achucarro, G. y Costa, S. (2021). Itaipú 2023: oportunidad histórica para el desarrollo. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (505-524). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (33) Zapattini Irala, C. A. y Giménez Melgarejo, M. I. (2021). Desigualdad en el disfrute del derecho humano al agua: antes, durante y pospandemia. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (283-288). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (34) Zevaco, S. (2021). Sin lugar para los derechos en un Estado capturado. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (477-492). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (35) Zub, M. (2021). Un año marcado por la necesidad. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (107-114). Asunción, Paraguay: Codehupy.
- (36) Zub, M. (2021). Mujeres y poder. Lento avance hacia la igualdad. En Codehupy (Ed.), Derechos Humanos en Paraguay 2021 (395-410). Asunción, Paraguay: Codehupy.

**Acceda  
a los  
artículos  
completos  
en:**



